



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUSTICIA RESTAURATIVA
Y TERAPÉUTICA
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

Estrategia de
Sensibilización e Incentivos

JUSTICIA QUE CUIDA

Acciones Para
Institucionalizar Espacios de
Gestión del Conocimiento y
Programa de Estímulos en
Justicia Terapéutica

Contenido



Beta Group

Estrategia, Justicia que Cuida	2
Diseño de nuevos espacios de gestión del conocimiento	4
 1. Capacitaciones con la herramienta de voces y casos del programa “Justicia que cuida”	8
1.1 Objetivo	10
1.2 ¿Cómo se va a hacer?	11
1.3 ¿Cuándo y en donde se va a hacer?	12
1.4 ¿A quiénes va dirigido?	18
1.5 Resultados esperados	19
1.6 Mecanismo de publicidad	21
1.7 Estrategia de estímulos para el espacio de capacitaciones	22
1.8. Visualización	23
1.9 Reconocimiento	24
1.10 Estímulo	27
 2 círculos Psico-jurídicos	30
2.1 Objetivo	34
2.2 ¿Cómo se va a hacer?	34
2.3 ¿Cuándo y dónde se va a hacer?	43
2.4 ¿A quiénes va dirigido?	45
2.5 Resultados esperados	47
2.6 Mecanismo de publicidad	49
2.7 Estrategia de estímulos para el espacio de círculos Psicojuridicos	52
2.8 Visualización	53
 3. Bibliografía	64

La estrategia “**Programa Justicia que Cuida (PJC)**” es un programa orientado a fortalecer la implementación de la Justicia Terapéutica en la Rama Judicial de Colombia mediante dos escenarios de gestión del conocimiento, el primero será las **capacitaciones** con la herramienta de voces y casos, y el segundo **Círculos psicojurídicos**. El nombre pone en el centro el **cuidado** como principio rector de las decisiones judiciales y de la coordinación interinstitucional: cuidar implica **no revictimizar**, reducir efectos antiterapéuticos y promover **bienestar psicosocial** y **rehabilitación** a lo largo de las etapas de activación, seguimiento y cierre del caso. “Que Cuida” comunica un compromiso práctico —fácil de comprender y recordar— y facilita la narrativa pública y la capacitación con el formato “**voces y casos**”, donde la experiencia real se convierte en aprendizaje transferible.

La estrategia opera a través de dos componentes articulados. Por un lado, **escenarios de sensibilización y gestión del conocimiento** que involucran activamente a jueces, magistrados y equipos técnicos en la adopción de enfoques terapéuticos, utilizando metodologías participativas y casos reales para validar intervenciones centradas en salud mental y redes psicosociales. Por otro lado se concibe como un **programa de estímulos y reconocimiento** el cual incentiva la **aplicación sistemática y verificable** de prácticas terapéuticas mediante reconocimientos con valor de uso (visibilidad técnica, mentorías, formación e intercambio de experiencias) y retroalimenta para su práctica. En este marco, la sensibilización y gestión del conocimiento divulga y posiciona los fundamentos y beneficios de la Justicia Terapéutica y los estímulos, a su vez, consolidan la adopción institucional sin enfoques sancionatorios.

Cada espacio se diseña a partir de un análisis riguroso y de la **optimización de estructuras judiciales existentes** —audiencias, equipos técnicos, rutas interinstitucionales— integrando **metodologías con enfoque terapéutico**. El PJC fortalece las capacidades de jueces, magistrados y demás servidores para identificar factores psicosociales relevantes en el caso, articularse eficazmente con los equipos interdisciplinarios y tomar decisiones judiciales informadas. La formación se orienta a comprender el alcance del enfoque y su aplicación en la práctica jurisdiccional, garantizando la trazabilidad de lo trabajado mediante productos mínimos por sesión. De esta manera, la sensibilización y el desarrollo profesional se alinean con los objetivos del sistema de justicia y con los principios terapéuticos, promoviendo una práctica judicial basada en participación activa, cuidado y resultados observables.

El documento articula, mediante **triangulación metodológica**, los hallazgos de tres insumos centrales de la consultoría: el **Estudio de Niveles de Apropiación de la Justicia Terapéutica** (diagnóstico del arraigo institucional con evidencia cuantitativa y cualitativa), la **Sistematización de Buenas Prácticas en Justicia Terapéutica** (experiencias exitosas y niveles de madurez) y el **Manual de Orientaciones** (directrices operativas para la aplicación voluntaria y responsable de protocolos terapéuticos). Estos se complementan con **fuentes primarias** (encuestas, entrevistas, grupos focales, paneles de expertos y providencias) y con análisis documental de fuentes secundarias. En conjunto, fundamentan el diseño de los escenarios de gestión del conocimiento y del sistema de estímulos, en donde se definen **parámetros de participación, estructuración de contenidos y operatividad de formatos**, e incorporan **salvaguardas éticas** (desidentificación, reserva clínica y consentimiento para relatos y evidencias).

En ese sentido, el documento se desarrolla en dos fases complementarias. La primera corresponde al **diseño e implementación de escenarios de gestión del conocimiento**, orientados a ofrecer herramientas teóricas y prácticas que fortalezcan la adopción de la Justicia Terapéutica en el SPA y el SRPA, con **productos mínimos de transferencia** por sesión (fichas

de caso, bitácoras de seguimiento y lecciones transferibles). La segunda detalla el **Programa de estímulos y reconocimiento**, cuyo propósito es **incentivar y reconocer** el desempeño de los servidores judiciales en la aplicación del enfoque, mediante mecanismos de reconocimiento formal y **estímulos formativos y operativos**. Ambas fases comparten un marco de **medición de apropiación** derivado del diagnóstico y las fuentes de información primaria y secundaria realizados en esta consultoría, que permite leer avances por subcategorías, territorios y momentos procesales, priorizando el **cuidado**, la **no revictimización** y la **mejora continua**.



Diseño de nuevos espacios de gestión del conocimiento

La metodología se inició con un diagnóstico de capacidades institucionales y de brechas en la aplicación de la Justicia Terapéutica, triangulando los hallazgos entre el estudio de niveles de apropiación, la sistematización de buenas prácticas y el manual de orientaciones, a partir de fuentes primarias (encuestas, entrevistas, grupos focales y paneles de expertos) y revisión de fuentes secundarias (providencias judiciales y análisis documental). Con base en este análisis se definieron los espacios de gestión del conocimiento del Programa Justicia que Cuida (PJC), concebidos como estrategias de sensibilización y transferencia que convierten experiencias

reales en aprendizaje aplicable en los momentos procesales de **activación** (audiencia de legalización de captura, formulación de imputación o aceptación de cargos), **seguimiento** (control de cumplimiento de compromisos y audiencias intermedias) y **cierre** (lectura de fallo o audiencia de verificación final).

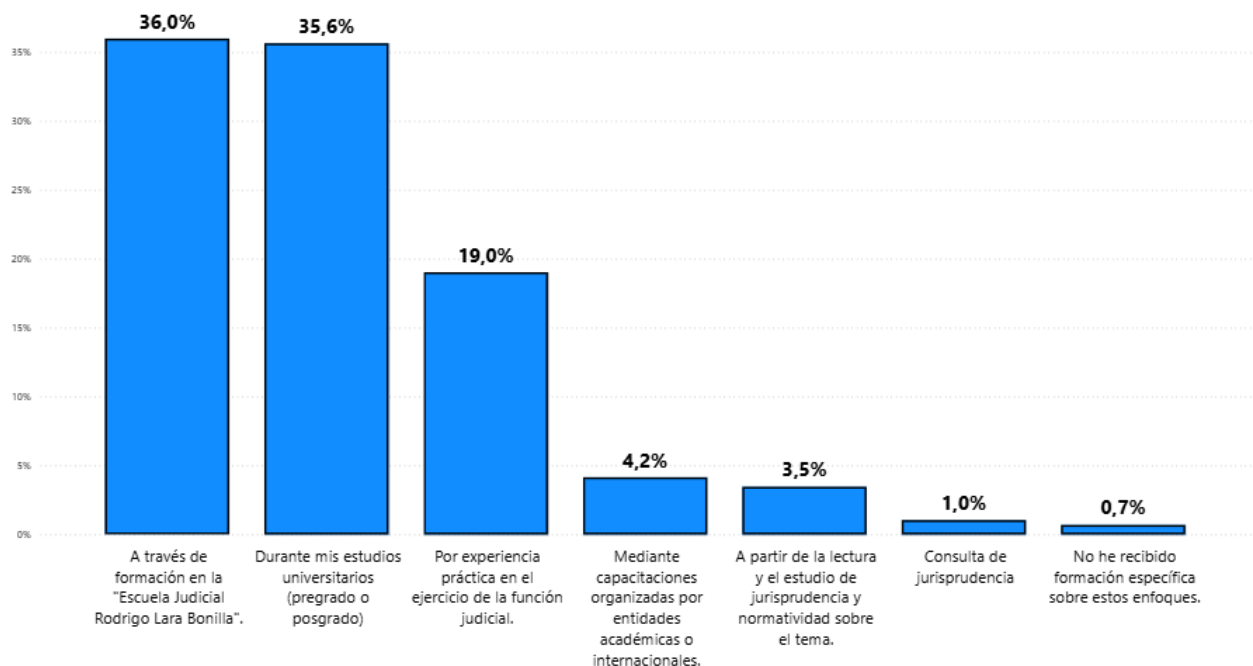
El diagnóstico confirmó la prioridad de metodologías prácticas centradas en **casos terapéuticos** y en **capacitaciones interdisciplinarias** que integren a servidores judiciales y equipos psicosociales. También destacó la necesidad de fortalecer la formación en **protocolos y lineamientos operativos de JT** y de asegurar el **acceso ágil a materiales de referencia**. En comunicación y divulgación, los hallazgos orientaron a privilegiar la difusión de **casos exitosos**, los **espacios de diálogo** entre pares y con actores aliados, y campañas breves que expliquen el enfoque con lenguaje de **cuidado** y **no revictimización**.

Con base en este diagnóstico, se definieron dos espacios complementarios y articulados con el programa de estímulos del PJC:

En primer lugar, las capacitaciones especializadas combinan formación teórica y práctica en Justicia Terapéutica, estructuradas a partir de casos reales y de la coordinación con redes clínicas y sociales. Cada sesión está diseñada para producir evidencia transferible, a través de instrumentos como la ficha de activación (medida terapéutica, ruta de derivación y condiciones habilitantes), la bitácora de seguimiento (hitos clínicos y psicosociales, decisiones de ajuste) y la lección transferible (elementos a replicar o adaptar según el territorio o el despacho). Este formato no solo facilita la apropiación por parte de jueces y magistrados, sino que estandariza el uso de informes técnicos y fortalece la articulación interinstitucional necesaria para la operatividad de las medidas. Actualmente, el espacio de formación especializado en esta materia es limitado; por ello, la incorporación de una herramienta clave como la transferencia de voces y casos permitiría ampliar la implementación y el entendimiento de los enfoques y prácticas de la Justicia Terapéutica, potenciando su impacto en el sistema judicial.



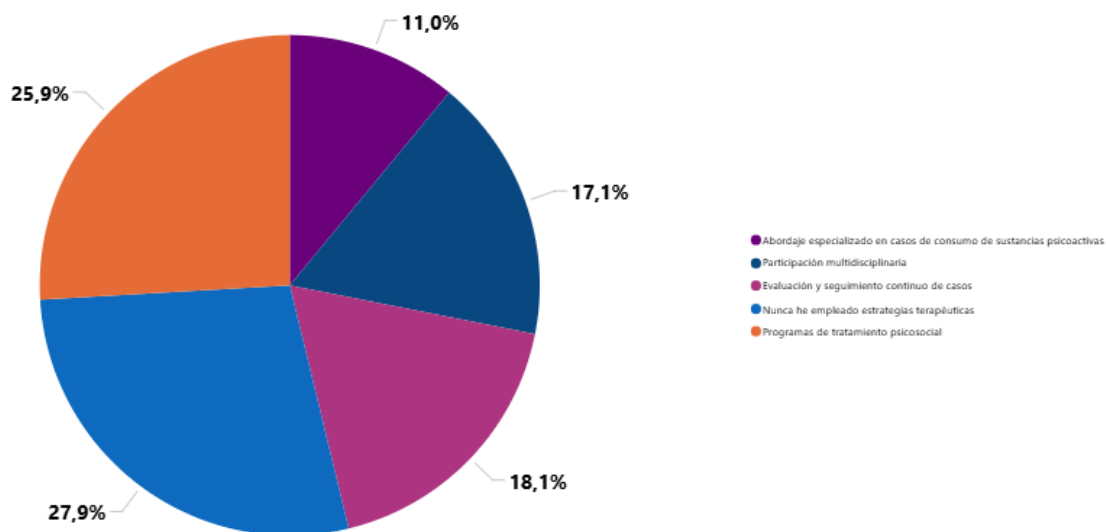
C2. ¿Dónde adquirió su conocimiento sobre los enfoques y prácticas de Justicia Terapéutica (JT)?



En segundo lugar, se implementan los **Círculos Psico-jurídicos**, un espacio operativo y multidisciplinario orientado a comprender y articular **programas de tratamiento psicosocial** y **abordajes de consumo de sustancias psicoactivas**, integrando a equipos de salud mental, trabajo social, educación y protección social con despachos judiciales del SPA y el SRPA. A diferencia de una conferencia, las Rondas funcionan como **clínicas de enlace**: se revisa un micro caso identificado, se verifica la disponibilidad real de oferta terapéutica del territorio, se ajusta la **ruta de derivación** y se simula la **audiencia de seguimiento** para afinar roles, tiempos y evidencias. Cada sesión cierra con tres productos mínimos: i) **mapa validado de programas** aplicables al caso (nivel de intensidad, criterios de ingreso, requerimientos de adherencia y reportes), ii) **minuta de acuerdos de coordinación** con responsables y plazos concretos, y iii) **plantilla de informe integrado** para remitir a la siguiente audiencia (indicadores de evolución, adherencia y alertas). En SRPA, las Rondas incorporan el enfoque familiar y escolar; en casos de sustancias psicoactivas, priorizan intervenciones motivacionales, reducción de riesgos y continuidad del cuidado, sin perder de vista comorbilidades y factores contextuales. Este formato instala un lenguaje común entre servidores judiciales y equipos clínicos, traduce protocolos en rutas operativas y reduce fricciones de acceso, generando evidencia directa para activar, seguir y cerrar medidas terapéuticas con trazabilidad.

Estos tipos de espacios son altamente necesarios para fomentar la aplicación de estrategias terapéuticas en la labor Judicial y reducir la nula aplicación de las mismas que a nivel nacional es alta como se evidencia en la gráfica inmediatamente anterior:

B6. ¿Cuáles de las siguientes estrategias en justicia terapéutica ha aplicado en su labor judicial?



De esta manera, la creación de los **Círculos Psico-jurídicos** se justifica porque, aunque hay uso de **programas de tratamiento psicosocial** (25,9%), persiste un **27,9%** de servidores que nunca ha aplicado estrategias terapéuticas; además, la **evaluación y seguimiento continuo** alcanza

solo **18,1%**, la **participación multidisciplinaria 17,1%** y el **abordaje especializado en sustancias psicoactivas** apenas **11,0%**. Esta brecha entre disponibilidad de oferta y aplicación efectiva exige un espacio operativo que conecte juzgados con servicios clínicos del territorio, protocolice rutas de derivación y criterios de ingreso/adherencia, estandarice la elaboración de informes para audiencias de seguimiento y garantice trazabilidad sin revictimización.

Ambos espacios comparten una lógica de **mejora continua**: utilizan insumos probatorios de las sesiones, retroalimentan contenidos con aprendizajes de cada territorio y se leen con el **tablero de medición de apropiación** para observar avances por subcategorías y momentos procesales. Así, el diseño no solo sensibiliza y forma, sino que **transforma prácticas**: las capacitaciones consolidan competencias jurisdiccionales en JT y las Rondas Clínico-jurídico aseguran la **viabilidad clínica y social** de las decisiones, incentivando la participación multidisciplinaria y el tratamiento oportuno, especialmente en casos de consumo de sustancias psicoactivas. En conjunto, ambos espacios alinean el desarrollo profesional con los principios de la Justicia Terapéutica y con los objetivos de cuidado, rehabilitación y bienestar psicosocial que orientan el PJC.

1. Capacitaciones con la herramienta de voces y casos del programa “Justicia que cuida”

El **espacio de capacitación “Voces y Casos” del PJC** es un laboratorio psico-jurídico de aprendizaje aplicado para Justicia Terapéutica. Aquí, jueces y magistrados trabajan junto con equipos psicosociales sobre **casos reales identificados**, recorriendo con precisión los **tres momentos** de la JT —activación de la medida, seguimiento con informes integrados y cierre por cumplimiento— para transformar lineamientos en **decisiones operables**, con rutas de derivación y criterios de adherencia claros. El formato pone en diálogo la **voz jurisdiccional** (qué se decidió y por qué) con la **voz técnica** (qué intervención fue viable y cómo se reporta), apoyándose en las directrices del Manual de Orientaciones, la tipología y los **niveles de madurez** de Buenas Prácticas, y el **tablero de medición de apropiación** del estudio nacional para orientar contenidos, priorizar brechas y leer avances.



El diseño del espacio se basa en **curaduría de casos** con evidencia verificable (actas, providencias, planes terapéuticos e informes clínico y psicosociales) y en **cofacilitación** judicial-técnica. Cada sesión inicia con una narrativa breve del caso (contexto y decisión), continúa con la lectura conjunta de la documentación mínima (plan, reportes, alertas) y avanza hacia la **construcción de la ruta operativa**: qué servicio se activa, con qué criterios de ingreso, cómo se registran hitos y quién reporta a la audiencia siguiente. Esta secuencia se replica tanto en SPA como en SRPA, adaptando el énfasis a las necesidades del territorio (oferta disponible, tiempos de reporte, articulación con educación, salud o protección social).

Para garantizar transferencia real, cada sesión deja **tres productos mínimos** que se cargan al repositorio institucional del PJC: i) **Ficha de caso** (activación, ruta, condiciones habilitantes y salvaguardas), ii) **Bitácora de seguimiento** (hitos clínicos/psicosociales, decisiones de ajuste y contingencias) y iii) **Lección transferible** de una página ("qué replicar / qué adaptar" en otros despachos). Estos elementos alimentan el **Programa de estímulos y reconocimiento** al permitir valorar el caso con los **seis criterios** y clasificarlo como experiencia emergente, práctica inspiradora o modelo referencial y se conectan con las **Círculos Psico-jurídicos** que toman lo aprendido para validar la disponibilidad real de programas y cerrar brechas de coordinación.

Este espacio se justifica porque **acorta la distancia** entre el deber ser y la práctica: sustituye la capacitación expositiva por **entrenamiento situado en el expediente**, instala **lenguaje compartido** con los equipos psicosociales y convierte cada audiencia en un hito de aprendizaje con **trazabilidad probatoria**. A diferencia de otras modalidades, "Voces y Casos" no se limita a

transmitir contenidos; sino que **produce evidencia estandarizada**, es **medible** (se registra en el tablero de apropiación por subcategorías y momentos procesales), es **replicable** (usa plantillas únicas para todo el país) y es **interoperable** con el segundo espacio del PJC (las RCJ), que verifican en campo la ruta definida y ajustan la coordinación interinstitucional.

El espacio opera bajo **salvaguardas éticas estrictas** —desidentificación, reserva clínica y consentimiento informado cuando corresponda, enfoque de no revictimización y cuidado— y con reglas claras de rol: la **voz jurisdiccional** explica la decisión y su proporcionalidad; la **voz técnica** acredita la intervención y su reporte; y la **moderación** conduce la discusión hacia productos transferibles. Así, el **Programa Justicia que Cuida** consolida un entorno de aprendizaje que no solo sensibiliza, sino que **cambia prácticas**: cada sesión deja lista una ruta terapéutica accionable para la siguiente audiencia, generando un estándar de documentación compartido y evidencia suficiente para reconocer y escalar buenas prácticas en el sistema.

1.1 Objetivo

Fortalecer de manera sostenida la adopción **operativa** de la Justicia Terapéutica en el SPA y el SRPA mediante un entrenamiento **Psico-jurídico** que, a partir de **casos reales identificados**, permita a jueces, magistrados y equipos psicosociales **construir, documentar y validar** rutas de **activación, seguimiento y cierre** de medidas terapéuticas. El espacio busca **estandarizar** el uso de informes clínico-psicosociales (criterios de ingreso, adherencia y reporte), afianzar la **coordinación interinstitucional** con redes de salud, educación y protección social, y dejar **evidencia transferible** —ficha de caso, bitácora de seguimiento y lección “qué replicar/qué adaptar”— que alimente el repositorio del PJC, el **tablero de medición de apropiación** y el **Programa de estímulos y reconocimiento**. Todo lo anterior se realiza bajo **salvaguardas éticas** (desidentificación, reserva clínica, consentimiento cuando aplique y **no revictimización**) y en **sinergia** con las **Círculos Psico-jurídicos** de modo que el aprendizaje se traduzca en decisiones judiciales viables, coordinaciones efectivas y mejoras verificables en la práctica cotidiana.



1.2 ¿Cómo se va a hacer?

El **espacio de capacitación “Voces y Casos”** del Programa Justicia que Cuida (PJC) se implementará como un **laboratorio clínico-jurídico** centrado en **casos identificados** con circulación restringida y reserva judicial. Su operación se basa en aprendizaje situado, **facilitación judicial-técnica** y productos mínimos estandarizados que dejan trazabilidad para activación, seguimiento y cierre de medidas terapéuticas en SPA y SRPA.

Fase

Qué se hace (pasos, roles, entregables)

Salvaguardas y seguimiento

1) Preparación	<p>Pasos: selección del caso identificado (circulación restringida), revisión de evidencia (providencia/acta, plan terapéutico, informes clínico-psicosociales, mapeo de oferta), definición de objetivos de la sesión, convocatoria de perfiles clave (jueces/magistrados, defensa, fiscalía, equipos psicosociales y enlaces territoriales) y pre-briefing con la dupla jurisdiccional-técnica. Roles: Comité del Programa Justicia que Cuida (curaduría y objetivos), dupla de facilitación (foco pedagógico), secretaría técnica (agenda y materiales). Entregables: dossier del caso, agenda con objetivos y plantillas (ficha, bitácora, lección).</p>	<p>Ética/Reserva: reserva judicial, control de acceso, consentimiento cuando aplique, no revictimización. Logística: sala presencial o híbrida, micrositio/LMS y repositorio con materiales precargados. Indicadores: caso completo, roles confirmados, objetivos alineados al tablero de apropiación. Conexiones: si se prevén cuellos de botella de oferta, pre-agendar círculos psico-jurídico.</p>
2) Desarrollo	<p>Pasos: apertura con reglas de reserva y propósito; voz jurisdiccional (contexto, decisión, metas terapéuticas); voz técnica (diagnóstico, plan, criterios de ingreso/adherencia y reporte); lectura guiada del expediente; construcción de ruta operativa (servicios, responsables, plazos e indicadores); guion breve de audiencia (activación/seguimiento/cierre) y acuerdos de coordinación con fechas. Roles: facilitación conduce; participantes construyen ruta; moderación cuida tiempos. Entregables (borrador): ruta, guion y acuerdos.</p>	<p>Ética/Reserva: proyectar documentos sin datos clínicos innecesarios; registrar acuerdos con mínimo dato sensible. Soportes: pizarra/acta digital y catálogo de oferta actualizado. Indicadores: ruta completa (servicio + responsable + plazo), guion validado y acuerdos firmes. Conexiones: levantar requerimientos para validar/ajustar oferta (p. ej., sustancias psicoactivas).</p>
3) Cierre	<p>Pasos: validación en plenaria de ruta y acuerdos; elaboración de insumos obligatorios: (i) ficha del caso, (ii) bitácora de seguimiento, (iii) lección transferible ("qué replicar/qué adaptar"); carga inmediata al repositorio y control de versiones. Roles: secretaría técnica consolida; comité valida calidad; facilitación aprueba versión final.</p>	<p>Ética/Reserva: generar microcaso anonimizado para difusión; señalar "uso restringido" en expedientes internos. Indicadores: completitud y coherencia de los tres insumos; conformidad de participantes. Conexiones: habilita valoración por seis criterios y clasificación (emergente/inspiradora/referencial) para el programa de estímulos.</p>
4) Pos-sesión	<p>Pasos: seguimiento de compromisos y plazos; derivación operativa cuando se requiera validar cupos, requisitos o rutas; retroalimentación breve (encuesta) y consolidación de lecciones aprendidas; actualización de plantillas y del catálogo de oferta. Roles: secretaría técnica monitorea; comité incorpora mejoras.</p>	<p>Ética/Reserva: custodia de datos conforme a reserva; trazabilidad sin sobreexposición clínica. Indicadores: cumplimiento de acuerdos; uso de insumos en la audiencia siguiente; variación en el tablero de apropiación por subcategoría y momento procesal. Conexiones: integración al banco de casos y nominaciones al programa de estímulos y reconocimiento.</p>

1.3 ¿Cuándo y en donde se va a hacer?

El espacio de capacitación "**Voces y Casos**" del **Programa Justicia que Cuida (PJC)** se implementará en **dos ámbitos complementarios** para maximizar alcance, participación y transferencia efectiva: uno **nacional**, con sedes anfitrionas de alta capacidad, y otro **distrital**, con despliegue semestral en todo el país y foco especial en distritos con **baja formación** previa en el enfoque terapéutico.

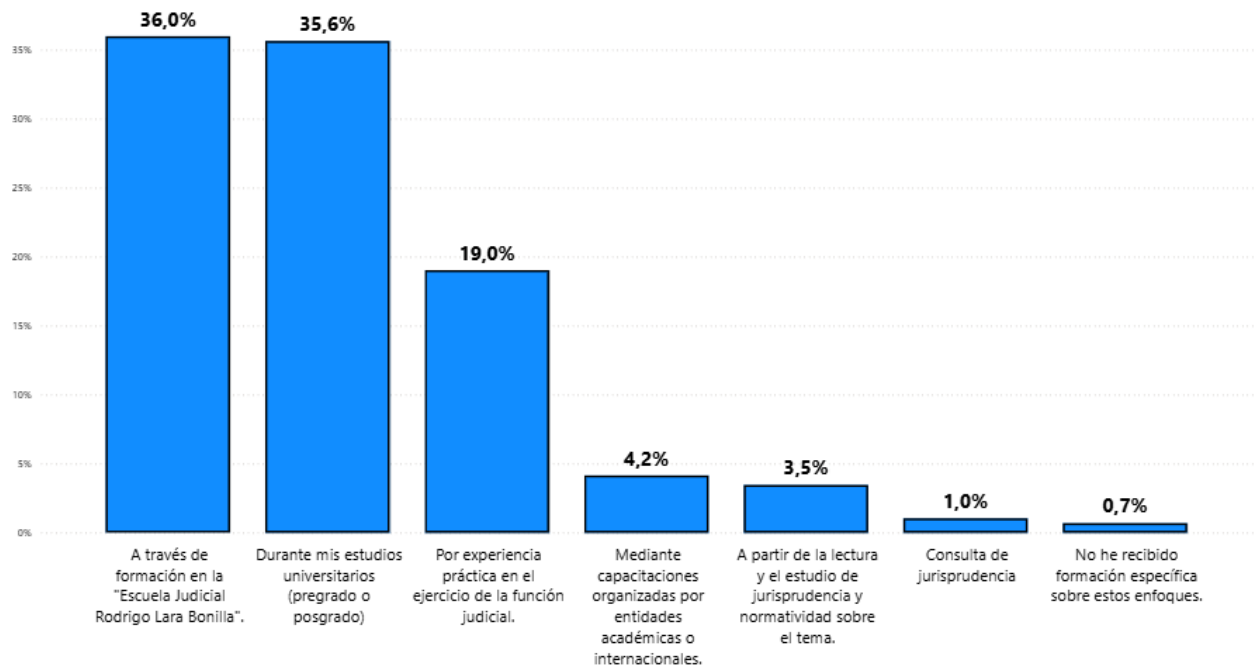
En el **ámbito nacional**, se organizará una **macrojornada semestral** de carácter presencial e híbrido, con sede rotativa en **Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla**, entre otros distritos con infraestructura y capacidad de convocatoria. Este formato permite: i) asegurar alta participación de servidores judiciales; ii) visibilizar **casos identificados** con circulación restringida y reserva judicial, trabajados por duplas

jurisdiccional-técnicas; iii) consolidar un **repositorio nacional** de fichas, bitácoras y lecciones transferibles; y iv) articular, en el mismo hito, las **Círculos Psico-jurídicos** cuando se identifiquen cuellos de botella de oferta terapéutica y coordinación interinstitucional.

En el **ámbito distrital**, el PJC ejecutará **jornadas semestrales** en **todos los distritos** judiciales, priorizando —para el primer ciclo— aquellos con **niveles bajos de formación** en el enfoque, según el diagnóstico y el tablero de apropiación. Cada jornada se adapta a la **oferta territorial** (salud mental, educación, protección social), trabaja sobre casos del propio distrito, produce los **tres insumos obligatorios** (ficha, bitácora y lección transferible) y se enlaza con las **RCJ** para validar cupos, criterios de ingreso y modelos de reporte hacia las audiencias de seguimiento. En los distritos con mejor desempeño, las jornadas operarán como vitrinas y mentorías interdistritales para acelerar la curva de adopción.

Ámbito	Propósito y alcance	Implementación y foco
Nacional (macro jornada anual)	Concentrar capacidades, estandarizar metodología “Voces y Casos”, fortalecer el repositorio del PJC y alinear criterios probatorios y de coordinación.	Sede rotativa (ej.: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, Barranquilla , entre otros); modalidad presencial-híbrida; casos identificados con reserva; activación de RCJ cuando proceda.
Distrital (jornadas semestrales)	Universalizar la formación y cerrar brechas en distritos con baja formación previa; producir evidencia aplicable al contexto local.	Cobertura de todos los distritos con foco en los de menor formación (tabla de priorización del usuario); adaptación a oferta territorial; enlace operativo con RCJ ; productos mínimos cargados al repositorio PJC.

Como se menciona en la tabla anterior, en el ámbito distrital se busca llegar a todos los distritos del país, puesto que en las encuestas también se evidenció que los servidores judiciales tienen una media muy baja en niveles de formación por medio de capacitaciones bien sea por entidades nacionales o internacionales, evidencias que se pueden observar en la tabla que está a continuación:

C2. ¿Dónde adquirió su conocimiento sobre los enfoques y prácticas de Justicia Terapéutica (JT)?


Consecuentemente con estos niveles demasiado bajos en la formación por medio de capacitaciones, se busca hacer especial énfasis en aquellos en donde los servidores judiciales reportaron una nula participación en capacitaciones

Porcentaje de servidores judiciales que nunca ha adquirido conocimiento con enfoques y prácticas de justicia terapéutica mediante capacitaciones organizadas por entidades académicas o internacionales.	
Distrito	
Arauca	0%
Barranquilla	0%
Bucaramanga	0%
Cali	0%
Cartagena	0%
Armenia	0%
Florencia	0%
Pamplona	0%
Cúcuta	0%
Cartagena	0%
Cundinamarca	0%
Ibagué	0%
Manizales	0%
Mocoa	0%
Montería	0%
Neiva	0%
Pasto	0%
Popayán	0%
Riohacha	0%

San José del Guaviare	0%
Santa Marta	0%
Santa Rosa de Viterbo	0%
Sincelejo	0%
Valledupar	0%
Villavicencio	0%

El **Programa Justicia que Cuida** adoptará una **cadencia mixta: un evento nacional único cada año** (hito de alta convocatoria y estandarización metodológica) y **jornadas distritales semestrales** en todo el país, con **cobertura universal** y **focalización prioritaria** en los distritos con menor nivel de formación detectado. La programación respeta el calendario judicial (vacancias y recesos), y se alinea con los **tres momentos** de la Justicia Terapéutica (activación, seguimiento y cierre) en el **Sistema Penal Acusatorio** y el **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**.

Principios de programación (desglosados y operativos)

1) Evento nacional único anual (fecha ancla)

- **Cuando:** tercera semana de **septiembre**, en modalidad **presencial con transmisión en línea**, con **sede rotativa** (por ejemplo: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali o Barranquilla).
- **Para qué:** concentrar a servidores judiciales de todo el país, **estandarizar** la metodología “Voces y Casos”, presentar **casos emblemáticos identificados** (con circulación restringida y reserva judicial) y consolidar el **repositorio nacional** de fichas, bitácoras y lecciones transferibles.
- **Cómo se asegura la asistencia:** anuncio oficial **noventa días antes**, calendario público del año, cupos por distrito, material de prelectura y opción híbrida para garantizar participación amplia.

2) Jornadas distritales semestrales (cobertura y foco)

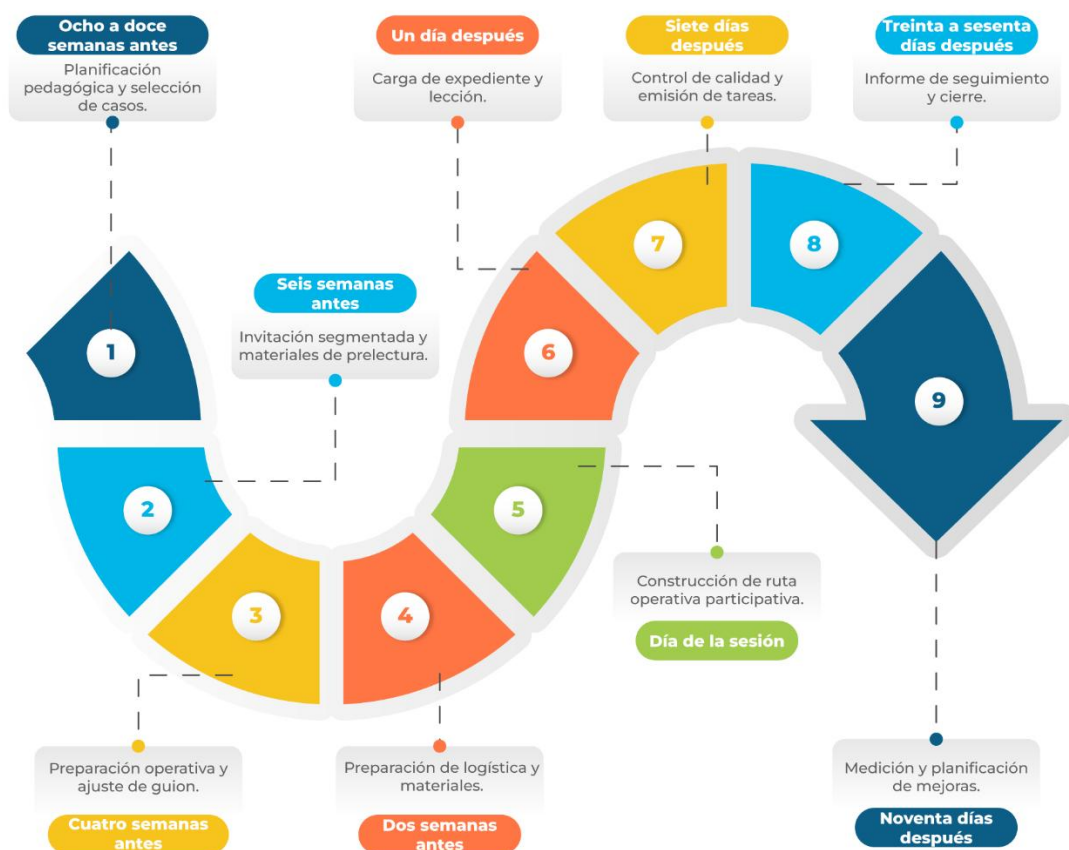
- **Cuando:** dos ventanas al año: **febrero–mayo** y **agosto–noviembre**.
- **Cobertura:** al menos **una jornada por semestre en cada distrito**.
- **Focalización:** el primer ciclo prioriza los **distritos con menor formación** en el enfoque. El usuario incorporará la **tabla de priorización** que definirá el orden de ejecución.
- **Propósito:** trabajar con **casos identificados del propio distrito**, producir los **tres insumos obligatorios** (ficha, bitácora y lección transferible) y elevar capacidades locales con acompañamiento de distritos de mayor madurez (mentorías entre pares durante la segunda ventana del año).

3) Regla de compatibilidad con el calendario judicial

- No se programarán sesiones en **vacancias** ni en semanas tradicionalmente críticas de carga. En **Semana Santa** y fin de año, solo se realizarán actividades asincrónicas (estudio de materiales y revisión de productos).

Ámbito	Ventana y sede	Programación detallada (hitos y entregables)
Nacional (anual)	Tercera semana de septiembre. Sede rotativa: una capital con capacidad logística y técnica.	Doce semanas antes: selección de dos o tres casos emblemáticos identificados , verificación de salvaguardas (reserva y consentimiento cuando aplique), definición de objetivos pedagógicos y plan logístico. Diez semanas antes: confirmación de ponentes y facilitadores (jurisdiccional y técnico), agenda preliminar y presupuesto. Ocho semanas antes: convocatoria nacional segmentada y publicación de materiales de prelectura. Seis semanas antes: cierre de inscripciones preliminares y pruebas técnicas de transmisión. Cuatro semanas antes: reunión de preparación con ponentes; ajuste del guion de audiencia por momentos de la Justicia Terapéutica. Dos semanas antes: materiales finalizados en la plataforma de aprendizaje en línea y confirmaciones de asistencia. Día del evento: sesión “Voces y Casos” con construcción de ruta operativa y acuerdos. Un día después: carga de la ficha del caso, bitácora y lección transferible en el repositorio del Programa Justicia que Cuida. Siete días después: control de calidad y minuta de tareas. Treinta días después: seguimiento a compromisos. Cuarenta y cinco días después: informe de cierre del evento. Sesenta días después: postulaciones al programa de estímulos y reconocimiento. Noventa días después: actualización del tablero de medición de apropiación.
Distrital (semestral)	Febrero–mayo y agosto–noviembre , en todos los distritos; el primer ciclo prioriza los de menor formación.	Ocho semanas antes: curaduría del caso identificado local (expediente pedagógico con providencia o acta, plan terapéutico, informes y mapeo de oferta territorial) y definición de objetivos específicos según brechas del distrito. Seis semanas antes: convocatoria segmentada a perfiles del distrito (jueces, magistrados, defensa, fiscalía y equipos psicosociales). Cuatro semanas antes: reunión de preparación con la dupla de facilitación; ajuste del guion por momentos de la Justicia Terapéutica. Dos semanas antes: carga de plantillas y materiales en la plataforma de aprendizaje; confirmación de sala y accesos. Día de la jornada: sesión “Voces y Casos”; elaboración de ruta operativa, guion de audiencia y acuerdos. Un día después: carga de la ficha, la bitácora y la lección transferible al repositorio. Siete días después: verificación de completitud y coherencia de los tres insumos. Treinta días después: seguimiento a acuerdos. Cuarenta y cinco días después: informe de cierre de la jornada distrital. Sesenta días después: postulaciones de casos al programa de estímulos. Noventa días después: actualización del tablero de medición de apropiación del distrito.

El calendario establece **cuándo y dónde** ocurren el evento nacional anual y las jornadas distritales semestrales; el micro plan, a continuación, traduce esa programación en **pasos concretos** con responsables y entregables para cada hito (doce a ocho semanas antes, seis y cuatro semanas antes, dos semanas antes, día de la sesión, y uno, siete, treinta, cuarenta y cinco, sesenta y noventa días después). De este modo, el **Programa Justicia que Cuida** asegura una operación homogénea en todo el país: se trabaja siempre con **casos identificados** bajo reserva judicial, se prepara y desarrolla la sesión “Voces y Casos” con la dupla jurisdiccional–técnica, y se dejan **productos mínimos estandarizados** —ficha del caso, bitácora de seguimiento y lección transferible— que alimentan el repositorio institucional, la **medición de apropiación** y el **programa de estímulos y reconocimiento**. La conexión entre calendario y micro plan garantiza previsibilidad para agendar, continuidad pedagógica entre sedes y **comparabilidad** de resultados, evitando duplicidades y facilitando la mejora continua.



El **micro-plan** define la secuencia operativa —planificación, convocatoria, preparación, logística, ejecución, trazabilidad, control de calidad, seguimiento y medición— y los entregables de cada jornada; pero su verdadera eficacia depende de un **marco de salvaguardas y de claridad metodológica** que oriente cada paso y establezca los límites de actuación. En la capacitación “Voces y Casos” del **Programa Justicia que Cuida**, esto significa trabajar únicamente con **casos identificados** de circulación restringida, activar la **reserva judicial** desde la apertura, y convertir los productos para difusión en **microcasos anonimizados** sin datos sensibles. También implica roles explícitos y comprensibles —**voz jurisdiccional**, **voz técnica** y **moderación**— para construir rutas operativas coherentes con los tres momentos de la Justicia Terapéutica, y garantizar que cada insumo (ficha, bitácora y lección transferible) ingrese al **repositorio**, alimente la **medición de apropiación** y pueda postularse al **programa de estímulos**, siempre bajo los principios de **cuidado** y **no revictimización**.

Casos con reserva

El trabajo se realiza con casos identificados de circulación restringida, se generan microcasos anonimizados para la formación



Lenguaje claro

La voz jurisdiccional explica la decisión, la voz técnica presenta el diagnóstico, la moderación conduce la construcción.



Coherencia con el Programa de Justicia

Cada día produce artefactos estandarizados que se integran al repositorio.



1.4 ¿A quiénes va dirigido?

El espacio está dirigido, en primer término, a **servidores judiciales que deciden y gestionan medidas con enfoque terapéutico** en el **Sistema Penal Acusatorio** y en el **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**: jueces y magistrados de control de garantías, conocimiento y ejecución; así como secretarías de despacho y profesionales de apoyo judicial que intervienen en la preparación de audiencias, la custodia del expediente y el seguimiento de órdenes. Son el núcleo decisor y, por tanto, quienes transforman la metodología en **guiones de audiencia, rutas operativas y actos con trazabilidad**.

De forma complementaria se convoca a **actores técnico-jurídicos e intersectoriales que inciden directamente en los casos trabajados**: representantes de la Fiscalía y de la defensa cuando corresponda; **equipos psicosociales** (psicología, trabajo social y afines) que elaboran diagnósticos, planes y reportes clínico-sociales; y **enlaces territoriales** de salud mental, educación y protección social, indispensables para asegurar la **derivación**, los **criterios de ingreso**, la **adherencia** y el **formato de reporte** hacia las audiencias de seguimiento. En el ámbito de adolescentes se incluyen los servidores especializados y las instancias competentes de restablecimiento de derechos.

La **convocatoria es por distrito y por caso**, para garantizar pertinencia inmediata: cada jornada trabaja **casos identificados del propio territorio** (con circulación restringida y bajo reserva), por lo que asisten quienes **deciden, intervienen y reportan** sobre esos casos. Se priorizan —en el primer ciclo— los distritos con **menor nivel de formación** en el enfoque; no obstante, se invita a **duplas mentoras** de distritos con mayor madurez para fortalecer la transferencia entre pares sin saturar la sesión.



Requisitos de participación. Compromiso de **disponibilidad efectiva** para la preparación y la jornada; observancia estricta de **reserva judicial, cuidado y no revictimización**; y presentación de la **documentación mínima del caso** antes de la sesión (providencia o acta pertinente, plan terapéutico vigente, informes clínico-psicosociales y mapeo de oferta territorial). Con ello, la capacitación produce los **tres insumos obligatorios** —ficha del caso, bitácora de seguimiento y lección transferible— que se integran al repositorio del **Programa Justicia que Cuida**, alimentan la **medición de apropiación** y, cuando proceda, respaldan la **postulación al programa de estímulos y reconocimiento**.

1.5 Resultados esperados

La capacitación “Voces y Casos” del **Programa Justicia que Cuida** pretende producir resultados **concretos y verificables** en la práctica jurisdiccional, priorizando el trabajo sobre **casos identificados** (de circulación restringida y bajo reserva) y la construcción de rutas operativas para los momentos de **activación, seguimiento y cierre** de medidas terapéuticas. Los resultados se orientan a estandarizar decisiones, fortalecer el uso de informes clínico-psicosociales, asegurar la coordinación con la oferta territorial y dejar trazabilidad que alimente el repositorio institucional, la medición de apropiación y, cuando corresponda, el programa de estímulos y reconocimiento.

Resultado esperado	Descripción operativa y criterios de logro	Evidencias y trazabilidad (entregables, medición y conexiones)
Productos mínimos estandarizados por sesión	Cada jornada trabaja casos identificados (circulación restringida y reserva judicial) y culmina con la elaboración completa y coherente de los tres insumos : ficha del caso, bitácora de seguimiento y lección transferible. Criterios: completitud de campos, consistencia entre decisión judicial e intervención técnica, y claridad de “qué replicar / qué adaptar”.	Archivos cargados un día después en el repositorio del Programa Justicia que Cuida, con control de calidad a los siete días y versionamiento. Registro de la jornada en el tablero de medición de apropiación .
Guiones de audiencia alineados a Justicia Terapéutica	Disponibilidad de guiones breves para activación, seguimiento y cierre de la medida, con lenguaje de cuidado, proporcionalidad y uso explícito de informes clínico-psicosociales. Criterios: precisión del objetivo de la audiencia, secuencia de preguntas, referencias a salvaguardas y ruta de coordinación.	Guiones anexos a la ficha del caso y validados en plenaria. Evidencia de utilización en la audiencia siguiente (minuta de despachos). Impacto reflejado en el tablero por momento procesal.
Rutas operativas definidas y aplicables	Construcción participativa de la ruta servicio-responsable-plazo-indicador ajustado a la oferta del territorio. Criterios: identificación de servicios activables, responsables nominales, plazos verificables e indicadores de evolución clínico-psicosocial.	Ruta consolidada en la ficha del caso y en acuerdos de coordinación. Cumplimiento verificado en treinta días y reportado en el informe de cierre (cuarenta y cinco días).
Mejora en el uso de informes clínico-psicosociales	Estandarización de criterios de ingreso, adherencia y formato de reporte al despacho judicial. Criterios: informes oportunos, focalizados en riesgos/alertas y vinculados a decisiones.	Plantillas de informe integradas al expediente de aprendizaje. Evidencia de recepción y uso en audiencia (actas o providencias). Seguimiento en el tablero por subcategoría técnica.
Repositorio vivo y transferible	Integración de los insumos en un banco de conocimiento con búsqueda por distrito, tipo de caso y momento procesal. Criterios: disponibilidad, orden, y generación de microcasos anonimizados para fines formativos.	Carpeta por sesión con ficha, bitácora, lección y guiones. Estadísticas de consulta y reutilización. Lista de microcasos publicados para sensibilización interna.
Lectura y seguimiento de la apropiación	Registro sistemático de cada jornada en el tablero de medición de apropiación (por subcategoría y momento procesal) para orientar contenidos y priorizaciones futuras. Criterios: actualización a los noventa días , análisis de variaciones y acciones de mejora.	Capturas del tablero por distrito y semestre, actas de retroalimentación y plan de ajustes curriculares para la siguiente ventana.
Cantera de prácticas elegibles para reconocimiento	Identificación de casos que cumplen los seis criterios (coherencia terapéutica, transformación, interdisciplinariedad, sustento normativo, evaluación/replicabilidad, garantías) y clasificación como experiencia emergente, práctica inspiradora o modelo referencial .	Fichas con valoración colegiada y recomendación para postulación al programa de estímulos y reconocimiento . Retroalimentación escrita al equipo proponente.
Salvaguardas éticas aplicadas	Observancia estricta de reserva judicial , manejo responsable de datos sensibles, consentimiento cuando corresponda y no revictimización . Criterios: control de acceso, mínima exposición clínica en plenaria y protocolos de anonimización para difusión.	Listas de control de salvaguardas firmadas en sesión, registro de accesos, versiones públicas anonimizadas de micro casos y señalización “uso restringido” en expedientes internos.

Competencias instaladas y lenguaje común	Fortalecimiento de capacidades para construir, documentar y validar rutas terapéuticas, y adopción de un vocabulario compartido entre lo jurisdiccional y lo técnico que reduzca fricciones operativas. Criterios: desempeño en cofacilitaciones, calidad de productos y coherencia entre decisión y plan.	Encuestas breves de autoevaluación, rúbricas de la sesión, evidencias de cambios en guiones de audiencia y en formatos de reporte del distrito.
Articulación con el ecosistema territorial	Coordinación efectiva con salud mental, educación y protección social para asegurar ingreso, adherencia y continuidad del cuidado . Criterios: contactos nominales, cupos verificados y rutas de remisión claras.	Minutas de acuerdos con responsables y tiempos; confirmaciones de servicios activados; verificación a los treinta días y reflejo en el informe de cierre y en el tablero .

Estos resultados conectan directamente con el propósito del **Programa Justicia que Cuida**: transformar la capacitación en **decisiones operables** y en **evidencia trazable** que mejore la práctica cotidiana, sin perder de vista el principio rector de **cuidado y no revictimización**.

1.6 Mecanismo de publicidad.

La difusión del espacio de **capacitaciones “Voces y Casos”** se apoya en un ecosistema de canales oficiales (micrositio, correo institucional, redes y YouTube) y de circulación rápida (listas oficiales de WhatsApp, pantallas internas), con piezas y un **calendario de publicación gradual** para mover a los servidores judiciales desde la expectativa hasta la inscripción y el uso posterior de materiales. Todas las piezas mantienen **línea gráfica institucional**, pasan por **revisión técnica** y se ajustan al **cronograma aprobado** por comunicaciones y las autoridades competentes.

Mecanismo	Cómo se implementa para “Voces y Casos”	Medición y gobernanza
Micrositio / “landing” de inscripción (hub de conversión)	Página por cada jornada (nacional o distrital) con: descripción del espacio, agenda , ponentes, formulario de inscripción , materiales previos y preguntas frecuentes ; integra enlaces a podcast, reels y repositorio. Mantiene coherencia visual y metadatos para fácil descubrimiento.	Métricas de visitas, tasa de conversión a registro, descargas del material; publicación con identidad visual aprobada.
Correo institucional (secuencia en cuatro tiempos)	Secuencia anuncio → confirmación → recordatorio → cierre con asunto accionable, agenda, “añadir al calendario” y enlace directo a la landing. Segmentación por rol y distrito.	Aperturas, clics y registros por envío; archivo en intranet. Aprobación y calendario coordinado con comunicaciones.
Listas oficiales de WhatsApp	Boletines breves con CTA al micrositio (URL corta/QR) en expectativa, apertura de inscripciones y recordatorio día-3 y día-1. Recurso clave por eficacia de recepción.	Entregabilidad y clics en enlaces; uso de textos validados. Complementa, no reemplaza, canales oficiales.
Banners digitales	Piezas responsivas (fecha, sede, objetivos, botón/QR). Publicación en micrositio, intranet y pantallas internas (ej. Paloumao).	Impresiones y clics; control de versión gráfica institucional.
Reels y micro-videos	Clips de 20–45 s con testimonios y casos que expliquen por qué asistir; micro-videos de 15–30 s muestran pasos de inscripción y beneficios; todos con subtítulos y cierre URL/QR .	Reproducciones, retención y clics al micrositio; piezas integradas en la landing.

Podcast temático (preparación)	Episodios cortos (8–12 min) con preguntas frecuentes sobre Voces y Casos , protocolos y resultados; alojado en YouTube y embebido en la landing.	Escuchas, tiempo de reproducción, clics a inscripción; ficha del episodio en micrositio.
Posts informativos	Publicaciones por episodio/pieza con fragmentos y enlaces; copys orientados a utilidad inmediata y reconocimiento institucional.	Alcance, clics y tráfico referido al micrositio; parrilla aprobada.
Infografías y ABC	PDFs/carruseles que estandarizan protocolos, rutas e indicadores para el aula y consulta rápida; descargables desde el micrositio.	Descargas y reutilización en aula; actualización de biblioteca.
Canal de YouTube / Repositorio audiovisual	Playlist "Voces y Casos": testimonios, cápsulas y materiales post-evento, con metadatos consistentes y enlaces de retorno al micrositio.	Publicaciones, visualizaciones y SEO interno; curaduría y permisos centralizados.
Foros digitales (Q&A)	Hilo moderado para preguntas y retroalimentación asociadas a cada jornada; insumos para construir FAQs .	Número de preguntas respondidas y consultas posteriores; acta de respuestas publicada.

2. Estrategia de estímulos para el espacio de capacitaciones

La estrategia de estímulos es un mecanismo para **valorar, visibilizar y potenciar** las buenas prácticas en justicia restaurativa, asegurando que los esfuerzos y logros de los servidores judiciales sean reconocidos y que también inspiren a otros a replicarlos. Esta estrategia se estructura en tres componentes articulados que actúan de manera progresiva y complementaria.

Fortalecimiento de Prácticas Restaurativas



El primer componente, **visualización**, busca dar a conocer de forma amplia las experiencias destacadas, generando referentes positivos y multiplicando el impacto de las acciones realizadas en territorio. El segundo, **reconocimiento**, se centra en otorgar un valor institucional y simbólico a las personas y equipos que han demostrado un compromiso

sobresaliente con la implementación de prácticas restaurativas, resaltando su aporte a la consolidación de este enfoque. Finalmente, el tercer componente, **estímulo**, incorpora mecanismos concretos que incentiven la continuidad y mejora de estas prácticas, promoviendo un círculo virtuoso en el que la motivación y el aprendizaje se retroalimenten. Cada uno de estos pilares se describen a detalle a continuación

2.1 Visualización

El ecosistema de difusión tiene un único: el micrositio de la capacitación. Allí se aloja la agenda y los materiales previos, y, tras cada jornada, se publican los microcasos, los **guiones de audiencia** modelo para activación, seguimiento y cierre, las **infografías/ABC** con protocolos, criterios de ingreso y formatos de reporte, además de las **plantillas** descargables. Ese hub se alimenta y se amplifica con una secuencia breve de **correo institucional** (anuncio, confirmación, recordatorio y cierre con materiales), mensajes puntuales en **listas oficiales de mensajería** que apuntan al micrositio, **banners** en intranet y pantallas internas, y piezas audiovisuales cortas —reels y cápsulas— que cuentan un “caso en un minuto” o explican, paso a paso, cómo aplicar una ruta. Cuando el tema lo amerita, se acompaña con un **podcast** breve de preguntas frecuentes que también se incrusta en el micrositio.

2.2 ¿Cómo desarrollar la estrategia de visualización?

El flujo editorial es ágil y con tiempos definidos. Dentro de los **siete días** posteriores a la jornada, el comité del Programa revisa los insumos y propone uno o dos **casos emblemáticos** por sesión; en **diez días** se completan la anonimización y la validación con la dupla jurisdiccional-técnica; hacia el **día veinte** se producen las piezas (microcaso, guiones, infografía y cápsulas); en **veinticinco días** se obtienen las aprobaciones institucionales de contenido y estilo; y a **treinta días** se publica y se inicia la amplificación en los canales definidos. El seguimiento continúa hasta **noventa días** para medir uso y ajustar materiales. Esta cadencia aplica a cada jornada distrital semestral —con la meta de al menos un microcaso por distrito y por semestre— y a la **macro jornada nacional anual**, cuyo paquete completo de visibilidad se libera igualmente dentro de los treinta días siguientes.

La gobernanza es simple y evita retrabajos: el **Comité del Programa Justicia que Cuida** decide qué se visibiliza y asegura la calidad técnica; el **equipo de comunicaciones** diseña, revisa estilo y programa publicaciones; la **dupla jurisdiccional-técnica** valida exactitud y salvaguardas; y la **secretaría técnica** mantiene el micrositio, controla versiones y archiva. Medimos alcance y uso (visitas, descargas, reproducciones y tiempo de visualización), conversión metodológica (despachos que adoptan guiones o plantillas y solicitudes de acompañamiento), calidad percibida (encuestas breves de utilidad) y trazabilidad (materiales citados en nuevas fichas y bitácoras, y casos que, tras hacerse visibles, se postulan a estímulos). Los riesgos se tratan de origen: exposición indebida se previene con anonimización estricta y control de acceso; piezas poco prácticas se corrigen exigiendo siempre la sección “qué replicar/qué adaptar”; saturación de canales se evita dirigiendo todo el tráfico al micrositio como punto único de referencia.

Proceso de Publicación y Difusión Eficiente



Así, la capacitación no se agota en el aula: cada caso trabajado se convierte en un **activo pedagógico** que acelera la adopción del enfoque, ordena el aprendizaje entre pares y refuerza el propósito del **Programa Justicia que Cuida**: decidir mejor, cuidar más y evitar la revictimización.

2.3 Reconocimiento

La **estrategia de reconocimiento** del **Programa Justicia que Cuida** es el mecanismo que convierte los aprendizajes y resultados de la capacitación “**Voces y Casos**” en mérito institucional y prestigio técnico para las personas y equipos participantes. Su aplicación se basa en reglas claras y verificables, reconociendo a quienes implementan la Justicia Terapéutica de manera coherente y efectiva. La verificación se realiza exclusivamente con los **tres insumos generados en cada jornada** —ficha del caso, bitácora de seguimiento y lección transferible—, respaldados por los soportes del expediente y garantizando la reserva de la información. Más que destacar testimonios aislados, la estrategia valida decisiones y rutas de actuación sustentadas en evidencia, con enfoque de cuidado y sin revictimización. Estos tres elementos se describen detalladamente a continuación:

Documento

Propósito y uso

Contenido mínimo (estructura y campos esenciales)

Ficha del caso	Documento base que deja lista la ruta operativa para la siguiente audiencia y evidencia la decisión con enfoque terapéutico . Se usa para activación y ajustes iniciales, y como insumo de reconocimiento/estímulos. Extensión sugerida: 2–3 páginas.	Identificación del despacho y sistema (SPA o SRPA); tipo de caso y momento procesal; decisión adoptada (síntesis y fundamento normativo); objetivos terapéuticos (metas clínicas/psicosociales); ruta de activación (servicio → responsable → plazo → indicador); condiciones habilitantes (citas, cupos, documentos, contactos nominales); coordinación interinstitucional (salud, educación, protección social); salvaguardas (reserva, consentimiento cuando aplique, no revictimización); guion breve de audiencia (3–6 ítems orientadores); anexos (acta/providencia pertinente). <i>Nota de datos:</i> trabajar con casos identificados de circulación restringida (sin exponer datos clínicos innecesarios).
Bitácora de seguimiento	Registro vivo de avances, alertas y decisiones de ajuste entre audiencias. Permite ver adherencia, continuidad del cuidado y coordinación real con la oferta del territorio. Extensión sugerida: 1–2 páginas por corte.	Fechas (audiencia previa, control, próximo hito); indicadores de evolución (clínicos/psicosociales acordados en la ficha); ingreso y adherencia al programa (asistencia, cumplimiento de actividades, causas de inasistencia); eventos y alertas (riesgos, recaídas, medidas de mitigación); reportes recibidos (quién reporta, cuándo y en qué formato); ajustes decididos (cambios de intensidad, derivaciones, nuevos plazos y responsables); coordinación interinstitucional (contactos, acuerdos, pendientes); evidencia soporte (radicados, constancias); próximos pasos (tareas, responsables, fecha). <i>Nota de datos:</i> consignar solo lo necesario para la decisión; proteger información sensible.
Lección transferible	Síntesis pedagógica de 1 página que responde qué replicar y qué adaptar en otros despachos/territorios. Alimenta repositorio, visualización y estímulos.	Contexto mínimo (tipo de caso y momento); qué funcionó (decisión y elementos de ruta clave); por qué funcionó (condiciones habilitantes y coordinación); qué replicar (pasos esenciales y checklist); qué adaptar (riesgos, límites y variaciones por territorio); recursos mínimos (tiempos, roles, formatos); evidencias (indicadores/resultados observables). <i>Nota de datos:</i> versión pensada para difusión interna; para uso público se genera microcaso anonimizado derivado de esta lección.

Su función es **dar valor público dentro de la Rama Judicial** a prácticas que ya demostraron utilidad en sala, diferenciando niveles de consolidación (experiencia emergente, práctica inspiradora y modelo referencial) según criterios propios de Justicia Terapéutica: coherencia de la decisión, transformación observable, trabajo interdisciplinario real, sustento normativo, posibilidad de réplica y garantías. El reconocimiento opera como bisagra entre la **visualización** y los **estímulos**: primero hace visible lo que funciona, luego **otorga un sello institucional** que acredita calidad y transferibilidad, y a partir de ahí habilita beneficios de uso —como mentorías, vitrinas técnicas o coautorías— sin presionar trayectorias de carrera ni interferir con la independencia judicial. En síntesis, es el **sistema de legitimación** que asegura que lo aprendido en “Voces y Casos” trascienda el aula, inspire a pares y se sostenga en la práctica con estándares verificables.

2.4 ¿Cómo desarrollar la estrategia de reconocimiento?

La estrategia de reconocimiento del **Programa Justicia que Cuida** convierte los resultados de la capacitación “**Voces y Casos**” en un reconocimiento que opera con dos ritmos: **distrital semestral** (después de cada cohorte) y **nacional anual** (corte integrador), de modo que lo aprendido en sala se legitime, inspire a pares y se sostenga en la práctica sin presionar la independencia judicial.

El proceso inicia con una **convocatoria interna** al cierre de cada jornada distrital: los equipos proponentes confirman su postulación y remiten el **dossier probatorio**

estándar (ficha, bitácora, lección, guion breve de audiencia, soportes normativos y declaración de reserva/consentimiento cuando aplique). La **elegibilidad** exige que el caso haya sido trabajado en “Voces y Casos”, que la documentación esté completa y que la práctica respete salvaguardas de **cuidado** y **no revictimización**. Un **comité evaluador** mixto (jurisdiccional y técnico, con secretaría técnica) revisa el material, gestiona conflictos de interés y aplica una **matriz de valoración** con seis criterios propios de Justicia Terapéutica: coherencia terapéutica de la decisión; transformación observable; interdisciplinariedad real; sustento normativo/documental; evaluación y replicabilidad; garantías y no revictimización. Cada criterio se puntúa de **1 a 4** con definiciones operativas; el **promedio** ubica el nivel del reconocimiento (**experiencia emergente, práctica inspiradora o modelo referencial**). Para salvaguardar la calidad, toda postulación debe obtener **al menos 2** en cada criterio; los empates se resuelven privilegiando mayor transformación observable y mejores garantías.

La deliberación deja **acta motivada** y una **ficha de retroalimentación** para todos los postulantes (reconocidos o no), con recomendaciones de mejora y, cuando corresponda, ajustes a plantillas y guiones. El **otorgamiento** consiste en un **sello institucional** (por nivel y categoría), constancia nominativa al equipo, y **publicación segura** del microcaso en el micrositio de la capacitación (versión anonimizada para difusión). Nada de esto altera trayectorias de carrera ni determina decisiones de fondo; su valor es **técnico y pedagógico**. En el **corte nacional anual**, se revisan los reconocimientos distritales, se validan consistencias y se destacan las **prácticas referenciales** para vitrinas y coautorías formativas del siguiente ciclo. Todo el ciclo se documenta en el repositorio del Programa, alimenta la **medición de apropiación** y mantiene la reserva judicial en los insumos no públicos.

Fase	Qué se hace y con qué evidencia	Responsables y plazos
Convocatoria y postulación	Cierre de la jornada: invitación a postular. Dossier estándar: ficha del caso, bitácora, lección transferible, guion de audiencia, soportes normativos y declaración de reserva/consentimiento . Verificación de completitud.	Secretaría técnica (día +1 a +7). Equipos proponentes envían dossier (hasta día +10).
Verificación y admisibilidad	Revisión formal (documentos, reserva, coherencia básica). Exclusión de casos sin salvaguardas o con evidencia insuficiente.	Secretaría técnica y relatoría (hasta día +12).
Valoración técnica	Aplicación de la matriz de seis criterios (1–4 por criterio) con definiciones operativas; cálculo de promedio y análisis cualitativo.	Comité evaluador (hasta día +20). Gestión de conflictos de interés antes de puntuar.
Deliberación y decisión	Sesión colegiada con acta motivada . Umbrales: 3,6–4,0 Modelo referencial; 2,6–3,5 Práctica inspiradora; 1,0–2,5 Experiencia emergente . Requisito: ≥2 en cada criterio.	Comité evaluador (hasta día +25).
Comunicación y publicación segura	Notificación a equipos; preparación de microcaso anonimizado y etiquetado del caso en el repositorio con el sello de reconocimiento . Publicación en el micrositio; constancias nominativas.	Comunicaciones y secretaría técnica (hasta día +30).
Retroalimentación y mejora	Envío de ficha de retroalimentación a todos los postulantes; incorporación de aprendizajes a plantillas y guiones.	Secretaría técnica (hasta día +35).

Corte semestral y anual	Semestral distrital: cierre con informe de reconocimientos y lecciones. Anual nacional: revisión de consistencia, selección de prácticas referenciales y agenda de vitrinas/coautorías del próximo año.	Comité del Programa y comunicaciones (semestral y en septiembre para el corte anual).
--------------------------------	---	--

A partir de ese punto operativo, la **matriz de valoración** toma el relevo para transformar esos insumos en una decisión transparente y comparable: traduce los principios de la Justicia Terapéutica en criterios observables, fija rangos de calidad y obliga a motivar cada puntaje, de modo que el reconocimiento no dependa de percepciones, sino de evidencias consistentes, trazables y replicables. Así, el proceso pasa sin fisuras del “cómo se hace” al “cómo se valora”, asegurando imparcialidad, aprendizaje útil para los equipos y legitimidad institucional del Programa Justicia que Cuida.

Criterio	Definición verificable	Guía de puntuación (1–4)
Coherencia terapéutica	La decisión minimiza daño, usa informes y fija metas clínicas/psicosociales realistas.	1 débil, 2 básica, 3 sólida, 4 ejemplar.
Transformación observable	Evidencias de cambio: adherencia, continuidad del cuidado, hitos educativos/laborales, recaídas gestionadas.	1 escasa, 2 parcial, 3 consistente, 4 sostenida y documentada.
Interdisciplinariedad real	Coordinación efectiva con salud, educación y protección social; roles y reportes claros.	1 ocasional, 2 irregular, 3 estable, 4 integrada y proactiva.
Sustento normativo/documental	Providencias, actas, planes e informes soportan cada hito y decisión.	1 incompleto, 2 suficiente, 3 robusto, 4 trazabilidad plena.
Evaluación y replicabilidad	Lección transferible clara; qué replicar/qué adaptar; riesgos y recursos mínimos.	1 confusa, 2 útil, 3 muy útil, 4 replicable en diversos contextos.
Garantías y no revictimización	Reserva, consentimiento cuando aplica, lenguaje de cuidado y salvaguardas.	1 incidentes, 2 adecuados, 3 consistentes, 4 ejemplares.

sí, el reconocimiento proporciona legitimidad y rumbo, y los estímulos entregan **medios reales de implementación** sin interferir con la independencia jurisdiccional: una cadena coherente en la que la evidencia valora, el reconocimiento acredita y el estímulo **habilita** que la práctica terapéutica se sostenga y se replique en otros despachos y territorios dentro del **Programa Justicia que Cuida**.

2.5 Estímulo

La **estrategia de estímulo** del **Programa Justicia que Cuida** es el conjunto de **apoyos con valor de uso** que, tras la valoración y el reconocimiento de una práctica trabajada en la capacitación “Voces y Casos”, se entregan para **cerrar brechas y escalar lo aprendido** sin interferir con la independencia judicial. No son premios simbólicos ni beneficios de carrera: son **recursos concretos y temporales** —acompañamiento técnico clínico-jurídico, **mentorías entre pares**, **cupos priorizados de formación**, **coautorías y vitrinas técnicas** para difundir microcasos y guiones de audiencia,

intercambios inter-distritales y acceso preferente a plantillas, bancos de casos y materiales— que se asignan según el **nivel alcanzado en la matriz de valoración** (experiencia emergente, práctica inspiradora o modelo referencial) y los **hallazgos de la ficha, la bitácora y la lección transferible**. En términos operativos, cada estímulo se formaliza con un **plan de mejora breve**, metas verificables y un plazo de ejecución (por ejemplo, 60–90 días) que concluye con productos claros: **guiones ajustados, rutas operativas reforzadas, microcasos actualizados** y evidencia de uso de informes clínico-psicosociales y coordinación intersectorial.

Su propósito es que el reconocimiento no se agote en un sello, sino que se traduzca en **medios reales de implementación**: si la práctica mostró debilidades en interdisciplinariedad, el estímulo prioriza **tutorías y enlaces territoriales**; si la brecha está en documentación clínica y reporte, el apoyo se centra en **coaching sobre formatos y criterios de ingreso/adherencia**; si el reto es replicabilidad, se facilita **vitrina y coautoría** para estandarizar “qué replicar/qué adaptar” en otros despachos. Todo se realiza bajo **reserva judicial, cuidado y no revictimización**, con **trazabilidad** en el repositorio del Programa y lectura en el tablero de apropiación, de modo que cada estímulo potencie la siguiente iteración de “Voces y Casos” y consolide una mejora sostenible en la práctica cotidiana.

2.6 ¿Cómo desarrollar la estrategia de estímulo?

La estrategia de estímulo del **Programa Justicia que Cuida** se activa inmediatamente después del reconocimiento de una práctica trabajada en la capacitación “**Voces y Casos**” y convierte ese logro en un **plan de fortalecimiento con valor de uso**. Parte de un principio simple: todo estímulo debe cerrar una brecha detectada en la **ficha del caso**, la **bitácora de seguimiento** o la **lección transferible**, y terminar en productos aplicables en la audiencia siguiente, sin comprometer la independencia judicial ni la reserva.

Fase	Acciones detalladas y productos de valor de uso	Responsables, tiempos y salvaguardas
Activación del estímulo (desde el reconocimiento)	Comunicación formal del reconocimiento y co-diagnóstico con el equipo postulante para identificar brechas concretas surgidas de la ficha del caso , la bitácora de seguimiento y la lección transferible . Se consolida un dossier con esos tres elementos y los soportes pertinentes del expediente, confirmando límites de reserva judicial. Producto : acta de co-diagnóstico con brechas priorizadas.	Secretaría técnica convoca dentro de 5 días posteriores al reconocimiento. Participan la dupla jurisdiccional y técnica del caso. Salvaguardas : trabajo sobre casos identificados con circulación restringida; verificación de consentimiento cuando corresponda; lenguaje de cuidado y no revictimización.
Diseño del plan de estímulo	Elaboración concertada de un plan de fortalecimiento de 60 a 90 días con 2–3 metas verificables (por ejemplo: guiones de audiencia ajustados y probados; ruta operativa servicio–responsable–plazo–indicador reforzado; formatos de informe clínico estandarizados; microcaso actualizado “qué replicar/qué adaptar”). Producto : plan aprobado con cronograma, responsables, indicadores y criterios de cierre.	Comité del Programa Justicia que Cuida aprueba el plan antes del día 10 . Secretaría técnica registra el plan y habilita plantillas y calendario. Salvaguardas : metas centradas en mejora técnica; sin incentivos económicos ni de carrera; independencia judicial intacta.

Paquete de estímulo según nivel alcanzado	<p>Si la práctica es “experiencia emergente”: tutorías entre pares sobre guiones y documentación; clínica de formatos para informes clínico-psicosociales; seguimiento quincenal hasta consolidar un kit mínimo (guion, ficha y bitácora) listo para replicar en otro despacho del mismo distrito. Si la práctica es “práctica inspiradora”: acompañamiento para escalar y adaptar la ruta a diversas realidades del distrito; guía de transferencia más detallada (qué replicar/qué adaptar, riesgos y recursos mínimos); vitrina técnica para compartir aprendizajes. Si la práctica es “modelo referencial”: preparación de un paquete de formación entre pares (plantillas comentadas, checklist de audiencia y cápsula “cómo se hizo”) y rol de mentoría en una próxima jornada.</p>	<p>La dupla reconocida lidera; tutores pares apoyan según el nivel. Secretaría técnica coordina sesiones y controla versiones. Tiempos: diseño del paquete en 10 días, ejecución dentro del día 60-90. Salvaguardas: todo material público se deriva de versiones anonimizadas; los insumos completos quedan bajo reserva.</p>
Ejecución y seguimiento	<p>Desarrollo del plan con hitos quincenales. Se prueban guiones en audiencias reales cuando aplique; se verifica la ruta operativa con los servicios del territorio; se ajustan formatos de informe para ingreso, adherencia y reporte. Productos de avance: minutas quincenales, versiones de guiones, checklist de ruta e insumos de reporte afinados.</p>	<p>Secretaría técnica realiza seguimiento quincenal y apoyo documental; el equipo del caso ejecuta y reporta. Tiempos: hitos cada 15 días hasta el cierre. Salvaguardas: protección de datos sensibles; mínima exposición clínica en actas; acceso controlado a expedientes.</p>
Cierre del estímulo	<p>Entrega de tres productos mínimos de cierre: i) guion(es) ajustado(s) y probado(s), ii) ruta operativa verificada (servicio, responsable, plazo e indicador con confirmaciones territoriales), iii) microcaso actualizado que explica “qué replicar/qué adaptar”. Carga de todo al repositorio del Programa Justicia que Cuida y preparación de versión pública para el micrositio.</p>	<p>Cierre entre día 60 y 90 según plan. Comité del Programa valida calidad; comunicaciones prepara la versión pública. Salvaguardas: señalización “uso restringido” para insumos internos; anonimización rigurosa para difusión.</p>
Medición y aprendizaje	<p>Actualización del tablero de medición de apropiación con los resultados del estímulo (subcategorías y momentos procesales); informe breve de impacto y lecciones; ajuste de plantillas y materiales de capacitación según hallazgos.</p>	<p>Secretaría técnica registra el impacto en 90 días; el Comité incorpora mejoras al currículo de “Voces y Casos”. Salvaguardas: reporte sin datos sensibles; enfoque en mejora continua y no en sanción.</p>

La estrategia de estímulo se materializa en los **Premios Justicia que Cuida**, un esquema de **premiación profesional** que incentiva la participación en el espacio de capacitación “Voces y Casos” y, sobre todo, la **aplicación real** de lo aprendido. Son premios con **valor de uso** (no económicos ni de carrera) que se asignan únicamente sobre **evidencia** generada en la capacitación: **ficha del caso**, **bitácora de seguimiento** y **lección transferible**, más soportes del expediente bajo **reserva judicial**.

Fase	Qué se hace	Responsables y tiempos
Diseño y reglas	Publicar bases del premio: categorías, niveles, criterios (seis de Justicia Terapéutica), documentación exigida, salvaguardas y calendario. Alinear con la metodología “Voces y Casos” y el tablero de apropiación.	Comité del Programa Justicia que Cuida y comunicaciones. Antes del inicio del semestre.
Convocatoria	Cierre de cada jornada: invitar a postular casos trabajados. Requisitos: ficha, bitácora, lección, guion breve y soportes bajo reserva.	Secretaría técnica. Día +1 a +10 tras la jornada.

Admisibilidad	Verificar completitud documental, reserva y coherencia mínima. Casos inadmisibles reciben guía para mejorar y repostular en la ventana siguiente.	Secretaría técnica. Hasta día +12.
Evaluación	Jurado mixto aplica la matriz de valoración (1-4 por criterio) y asigna nivel (Oro/Plata/Bronce). Acta motivada y ficha de retroalimentación para cada postulación.	Jurado (jurisdiccional + técnico). Hasta día +20/+25.
Otorgamiento	Ceremonia distrital (semestral) y ceremonia nacional (semestral). En cada cierre se otorgan placa/certificados, insignias digitales y comunicación institucional; se proclaman niveles (Oro/Plata/Bronce) por categoría y se activa de inmediato el paquete de estímulos correspondiente (tutorías entre pares, clínicas de mejora, vitrinas técnicas, coautorías y cupos priorizados de formación) con plan de 60-90 días. Se publica el microcaso anonimizado, se etiquetan los casos en el repositorio del Programa Justicia que Cuida y se actualiza el tablero de apropiación.	Presidencia del Programa y comunicaciones. Distrital: fin de cada ventana; Nacional: tercera semana de septiembre.
Ejecución del estímulo	Formalizar plan de estímulo 60-90 días según el nivel : tutorías (Bronce), clínicas de escala y vitrinas distritales (Plata), mentorías y coautorías nacionales (Oro). Productos de cierre: guiones ajustados, ruta verificada y microcaso actualizado.	Equipo reconocido lidera; tutores pares; secretaria técnica acompaña. Hitos quincenales; cierre día 60-90.
Medición y trazabilidad	Registrar el premio en el repositorio y en el tablero de apropiación ; medir adopción de guiones/plantillas en nuevos casos; documentar lecciones.	Secretaría técnica y Comité. Corte a día +90 y reporte semestral.

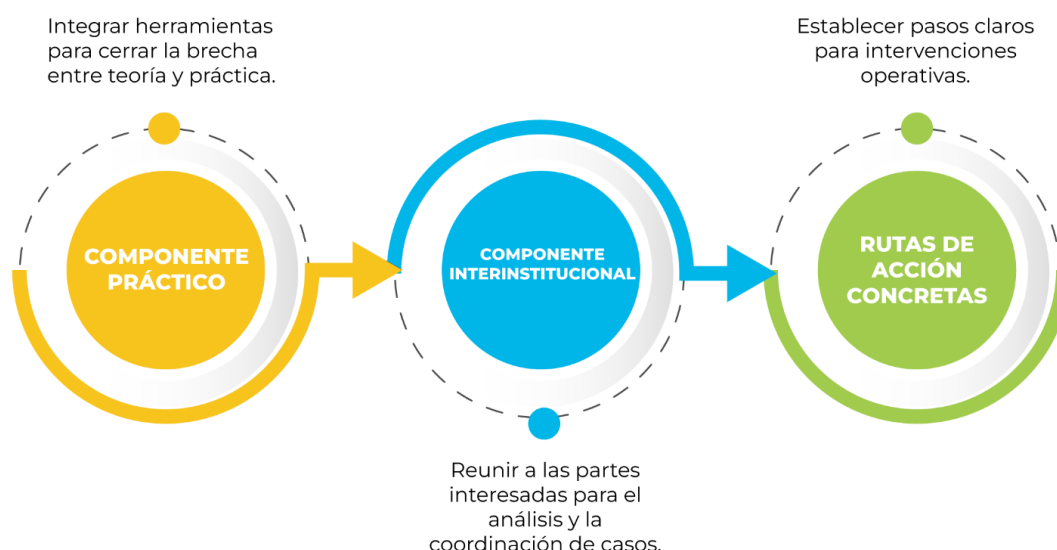
3 círculos Psico-jurídicos

Los círculos **psico-jurídicos** del **Programa Justicia que Cuida (PJC)** son un espacio operativo, multidisciplinario y orientado a analizar casos **identificados** (con circulación restringida y reserva judicial) en el que despachos del SPA y del SRPA trabajan junto con equipos de salud mental, trabajo social, educación y protección social para **diseñar, ajustar y viabilizar** rutas terapéuticas concretas. A diferencia de una conferencia o taller expositivo, las RCJ funcionan como una **clínica de enlace**: se revisa un micro expediente, se contrasta la **oferta real** del territorio (programas, criterios de ingreso, intensidad, requisitos de adherencia y reportes), se **simula la audiencia** correspondiente (activación, seguimiento o cierre) y se pactan **acuerdos de coordinación** con responsables y plazos verificables.

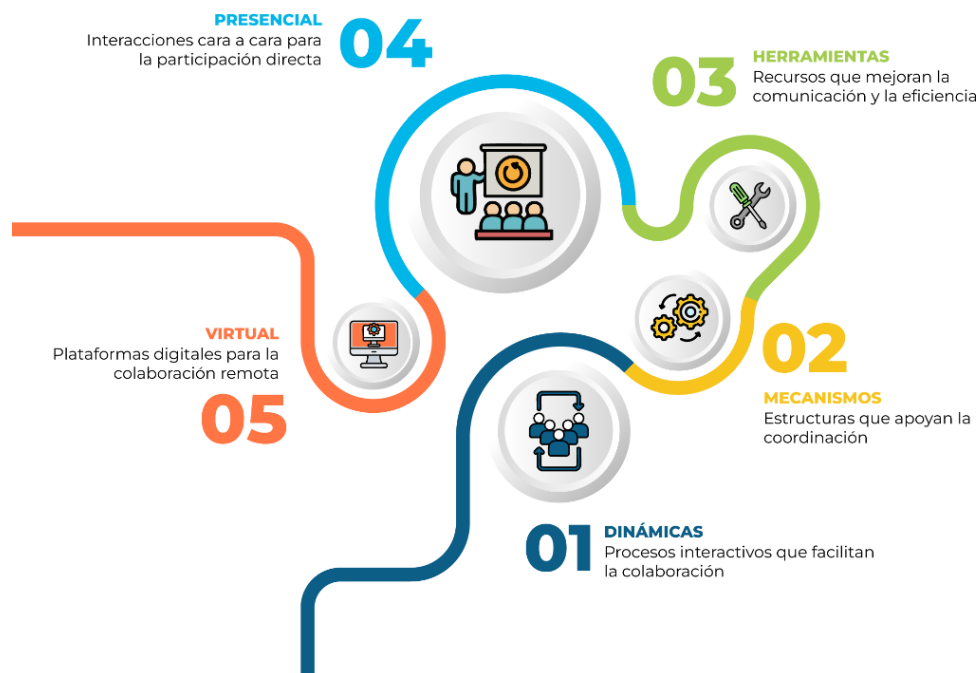
Es un espacio metodológico, en el cual se integran una serie de dinámicas, mecanismos o herramientas de forma presencial o virtual, diseñado para la articulación interinstitucional en torno a casos o problemáticas específicas. Reúne actores con capacidades técnicas y de decisión, quienes, mediante un proceso estructurado, analizan la información disponible, contrastan recursos y programas del territorio, simulan escenarios de decisión

y acuerdan rutas de acción verificables. Este espacio garantiza la trazabilidad de lo acordado y genera productos estandarizados que alimentan el ciclo de gestión del conocimiento institucional.

La metodología propuesta para este espacio se basa en tres fundamentos interrelacionados: **primero, un carácter práctico que integra herramientas como la simulación de casos, la aplicación de protocolos y mesas de trabajo para articular teoría y práctica; segundo, un componente interinstitucional que convoca a entidades clave de la justicia terapéutica y sectores afines para el análisis y coordinación de casos; y tercero, la creación de rutas de acción concretas que definan qué hacer, cómo actuar y a quién remitir, asegurando intervenciones operativas y protocolizadas.** Este enfoque permite transformar el conocimiento en acciones coordinadas, efectivas y sostenibles.

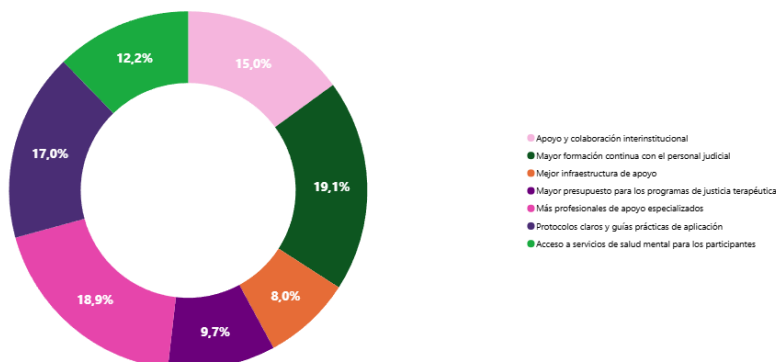


Cada sesión generará tres entregables obligatorios para asegurar trazabilidad y soporte a la decisión: **primero, un mapa validado de programas y servicios aplicables al caso** (con criterios de elegibilidad, cupos, rutas y contacto), verificado mediante lista de chequeo; **segundo, un acta/minuta de coordinación interinstitucional que registre responsables, acuerdos, plazos, derivaciones y salvaguardas;** y **tercero, un informe integrado, en plantilla estándar, que consolide hallazgos, ruta recomendada y soporte normativo** (motivación jurídica, riesgos y medidas de protección), con indicadores de seguimiento. Todos los entregables se versionan y archivan en el repositorio/micrositio con metadatos (fecha, distrito, caso, firmantes), garantizando auditoría, reutilización formativa y coherencia con la metodología.



El diagnóstico evidenció que, para promover la aplicación de la justicia terapéutica, los despachos priorizan como necesidades clave la formación continua del personal judicial (19,1%), la mejora de la infraestructura de apoyo (18,9%) y el fortalecimiento presupuestal para programas de justicia terapéutica (17,0%). A ello se suman demandas por apoyo y colaboración interinstitucional (15,0%), protocolos claros y guías prácticas (12,2%), así como el acceso a servicios de salud mental (8,0%) y la disponibilidad de profesionales especializados (9,7%). Los círculos pisco jurídicos responden directamente a estas brechas: integran la capacitación práctica a partir de casos, articulan a los actores interinstitucionales, validan y adaptan protocolos, y conectan con servicios y especialistas del territorio. Con ello, garantizan que cada decisión judicial se sustente en rutas operativas validadas, que el seguimiento sea medible y documentado, y que el cierre de casos cuente con soporte clínico-psicosocial sólido, fortaleciendo el principio de cuidado y aportando insumos medibles para el sistema de estímulos y el reconocimiento de buenas prácticas.

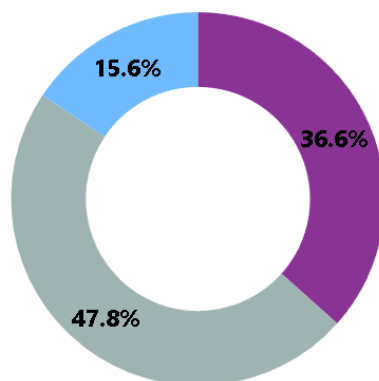
C8. ¿Cuáles de los siguientes recursos considera necesarios para promover la aplicación de los enfoques y las prácticas de justicia restaurativa y justicia terapéutica en su despacho?



En ese sentido, también se identificó que existen brechas interinstitucionales que deben ser atendidas para consolidar una conexión efectiva entre los actores del sistema, fortaleciendo así el enfoque terapéutico. La evidencia muestra que la mayor colaboración se concentra en fiscales (47,8%) y defensores públicos (36,6%), mientras que la articulación con el ICBF alcanza solo el 15,6%, lo que revela un margen importante de mejora en la integración con entidades de protección. Este hallazgo respalda que uno de los objetivos centrales de los círculos Psico-jurídicos sea precisamente fortalecer la interinstitucionalidad, ampliando la cooperación entre todos los actores clave y asegurando que las rutas de acción terapéuticas se construyan y ejecuten con la participación efectiva de todas las instituciones competentes.

C3. ¿Con qué actores del sistema tiene mayor colaboración al aplicar las prácticas o enfoques de justicia restaurativa y justicia terapéutica?

Defensores públicos ● Fiscales ● ICBF



Finalmente, **los hallazgos de los grupos focales y entrevistas coincidieron en señalar que la comprensión profunda de los protocolos y el estudio de casos son elementos decisivos para que los servidores judiciales apliquen de manera eficiente el enfoque terapéutico.** No se trata solo de contar con lineamientos escritos, sino de generar espacios donde estos sean estudiados, analizados y discutidos colectivamente, facilitando su apropiación y aplicación coherente en cada etapa del proceso. En consecuencia, se identificó la necesidad de fortalecer

las estrategias de difusión y explicación de los protocolos, acompañadas de la definición de rutas claras de acción que orienten a todos los actores involucrados. De este modo, se asegura que cada intervención no solo esté respaldada por directrices formales, sino que cuente con un camino operativo definido, facilitando la coordinación interinstitucional y la consecución de resultados terapéuticos efectivos.

2.1 Objetivo

El objetivo de las Rondas Clínico-Jurídico, en el marco de la Justicia Terapéutica y en función al Programa Justicia que Cuida, es consolidar un espacio especializado de gestión del conocimiento que permita a los servidores judiciales integrar, en sus decisiones, información validada y coordinada proveniente de equipos multidisciplinarios.

Adicionalmente, pretende **facilitar la coordinación efectiva entre sectores e instituciones para que cada decisión o intervención esté respaldada por evidencia validada, rutas de acción operativas y seguimiento documentado, integrando las dimensiones técnicas, sociales y normativas pertinentes.**

A través de la revisión de casos concretos, la validación de la oferta territorial y la generación de productos estandarizados, se busca transformar lineamientos en rutas operativas efectivas. Este proceso fortalece la coordinación interinstitucional, garantiza el seguimiento clínico-psicosocial y asegura la trazabilidad de las actuaciones judiciales. Con ello, se promueve un enfoque centrado en el cuidado. Además, se alimenta el acervo institucional con buenas prácticas y aprendizajes transferibles a otros contextos judiciales.



2.2 ¿Cómo se va a hacer?

Las rondas clínico-jurídico son espacios de gestión de conocimiento interdisciplinarios en los que servidores judiciales y actores interinstitucionales, se

reúnen para analizar casos específicos bajo un enfoque terapéutico. En estas sesiones se desarrollan dinámicas prácticas como la simulación de casos, el estudio y aplicación de protocolos, y mesas de trabajo especializadas, con el objetivo de examinar a fondo los aspectos psicosociales de cada situación, identificar opciones de intervención y trazar rutas de acción concretas. **Este trabajo colaborativo permite consensuar decisiones, integrar buenas prácticas y asegurar que cada caso cuente con un plan de actuación claro, viable y alineado con la coordinación interinstitucional necesaria para su seguimiento y cierre efectivo. Las Rondas aplican tanto al Sistema Penal Acusatorio (SPA) como al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), adaptando el análisis y las rutas de trabajo según las particularidades, necesidades y enfoques propios de cada sistema y de la población que atiende.**

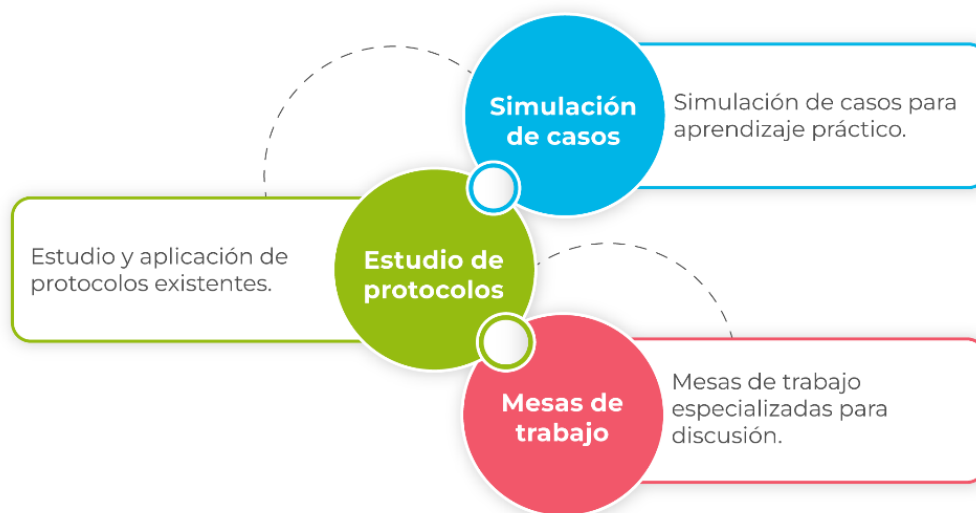
Metodología

La metodología de este espacio se sustenta en tres fundamentos centrales que responden directamente a las necesidades detectadas en el levantamiento de información y a los hallazgos sobre niveles de apropiación e interinstitucionalidad. Además, incorpora herramientas provenientes de las dinámicas de “Voces y Casos”, donde se comparten testimonios, buenas prácticas y experiencias sobre la ejecución de estos espacios por parte de servidores judiciales. Este componente narrativo y vivencial se articula con el Programa de Estímulos, de manera que los participantes invitados puedan ser reconocidos y visualizados por sus aportes. La estrategia de visualización prevé la ejemplificación de casos relevantes identificados en el sistema de investigación, el reconocimiento público de servidores judiciales que han demostrado liderazgo y compromiso, y la asignación de un rol protagónico a aquellos con mayor trayectoria y experiencia, quienes, tras superar los filtros establecidos, asumirán la conducción de directrices en justicia terapéutica, adaptadas a las particularidades de cada caso y sistema.

Voces y casos se incorporan de la siguiente manera:



Carácter práctico aplicado: El espacio adoptará una orientación eminentemente práctica, integrando herramientas como la simulación de casos, la interpretación y aplicación de protocolos, y el desarrollo de mesas de trabajo especializadas. Estas dinámicas funcionarán como escenarios de construcción conjunta, donde la teoría y la práctica de la justicia terapéutica convergen para analizar, discutir y consensuar acciones frente a casos reales o hipotéticos. La finalidad es que los participantes no solo comprendan los enfoques y lineamientos, sino que ejerciten su aplicación en contextos controlados que reproduzcan la complejidad de la práctica judicial y el acompañamiento psicosocial.



Componente interinstitucional: El espacio se articulará con diversas instituciones vinculadas tanto a la justicia terapéutica como a la Rama Judicial y a los sectores afines (salud mental, trabajo social, protección social y educación, entre otros). Estas entidades participarán activamente en el análisis de casos, aportando su experiencia, recursos y criterios técnicos. **De esta forma, se promoverá la construcción de una justicia terapéutica con alcance interinstitucional, capaz de integrar las perspectivas y capacidades de los distintos actores del sistema, superando las brechas de articulación identificadas.**



Creación de rutas de acción: como resultado de las discusiones y análisis desarrollados en el espacio, se establecerán rutas de acción concretas que orienten la actuación frente a casos terapéuticos. Estas rutas se formalizarán mediante esquemas y entregables que definan con claridad el qué hacer, el cómo actuar y a quién remitir cada caso según su naturaleza y necesidades. Este mecanismo garantizará que las decisiones y acuerdos alcanzados se traduzcan en intervenciones operativas, protocolizadas y alineadas con la articulación interinstitucional requerida.

Como resultado de las discusiones y análisis desarrollados, el espacio definirá rutas de acción claras y viables para cada caso terapéutico, precisando qué hacer, cómo actuar y a quién remitir según su naturaleza y necesidades. Estas rutas se documentarán en tres productos obligatorios que aseguran trazabilidad: un mapa validado de programas aplicables, una minuta de coordinación interinstitucional y un informe interdisciplinario integrado para soporte de la decisión judicial.



En conjunto, la metodología permitirá pasar de la reflexión teórica a la acción estructurada, fortaleciendo la capacidad institucional para abordar casos terapéuticos de manera coordinada, con base en protocolos claros, rutas consensuadas y una integración efectiva de actores clave.



Con el fin de garantizar espacios participativos y aplicados, se han definido un conjunto de herramientas y metodologías dinámicas que permitirán integrar el enfoque a cada sesión. Estas dinámicas buscan transmitir conocimiento y generar experiencias prácticas que fortalezcan la coordinación interinstitucional, el análisis crítico y la construcción conjunta de soluciones en justicia terapéutica. Revisados los momentos metodológicos y los objetivos propuestos, a continuación se describen las dinámicas que serán implementadas:

Nombre de la dinámica	Qué es	Justificación breve
Simulación de casos	Ejercicio práctico que recrea situaciones reales o hipotéticas vinculadas a la justicia terapéutica, permitiendo a los participantes asumir roles, tomar decisiones y experimentar las implicaciones de sus acciones en un entorno controlado.	Facilita el aprendizaje aplicado, la toma de decisiones informada y la integración de la teoría con la práctica en contextos similares a los que enfrentan los servidores judiciales.
Estudio de protocolos establecidos	Revisión y análisis de protocolos, lineamientos o manuales vigentes, para comprender su aplicabilidad, pertinencia y difusión.	Permite asegurar que las intervenciones se enmarquen en directrices claras y actualizadas, fortaleciendo la coherencia y estandarización de la justicia terapéutica.
Mesas de trabajo	Espacios colaborativos donde diferentes actores interinstitucionales dialogan, contrastan perspectivas y acuerdan acciones conjuntas frente a casos o problemáticas específicas.	Promueven la coordinación efectiva, el consenso y la construcción de soluciones integradas entre las instituciones participantes.

2.3 Características principales

Las rondas de análisis clínico-jurídico se desarrollarán bajo la metodología práctica, combinando sesiones presenciales y virtuales. Tendrán una duración de 150 minutos distribuidos así: 40 minutos para la presentación y contextualización del caso (incluyendo revisión de antecedentes y protocolos aplicables), 60 minutos de trabajo colaborativo en mesas y simulaciones, y 50 minutos para la construcción de rutas de acción, acuerdos y la validación de productos de trazabilidad. Los participantes incluirán servidores judiciales de los sistemas SPA y SRPA, así como actores interinstitucionales de salud mental, trabajo social, educación y protección social, priorizando la participación de integrantes del Programa de Estímulos reconocidos por buenas prácticas en justicia terapéutica.

Cada sesión incorporará dinámicas de Voces y Casos para visibilizar testimonios y experiencias relevantes, y generará tres productos obligatorios: mapa validado de programas, minuta de coordinación e informe integrado. Los casos trabajados se adaptarán a las particularidades de jóvenes y adultos, garantizando salvaguardas éticas y la protección de datos sensibles. La frecuencia mínima será trimestral, con temas definidos a partir de hallazgos y necesidades detectadas, y todo el material (grabaciones, minutas, lecciones y recursos) se sistematizará en un repositorio institucional con indicadores de seguimiento para la mejora continua.

Objetivo	Integrar a servidores judiciales de los sistemas SPA y SRPA y a actores interinstitucionales en un espacio práctico de análisis clínico-jurídico, mediante simulaciones de casos, estudio de protocolos, mesas de trabajo y Voces y Casos, con el fin de construir rutas de acción claras y protocolizadas.
Duración y agenda (150 min)	40 min Presentación y contextualización del caso (antecedentes y protocolos aplicables) · 60 min Trabajo colaborativo en mesas y simulaciones · 50 min Construcción de rutas de acción, acuerdos y validación de productos de trazabilidad.
Modalidad	Híbrida: presencial y virtual, con transmisión en línea y participación remota mediante chat moderado, preguntas en vivo y acceso a material compartido.
Interacción y herramientas	Simulación de casos, análisis de protocolos, mesas de concertación, Voces y Casos (testimonios y buenas prácticas), preguntas en tiempo real y ejercicios guiados.
Invitados	Servidores judiciales y actores interinstitucionales priorizados, incluyendo participantes del Programa de Estímulos reconocidos por buenas prácticas en justicia terapéutica.
Reconocimientos	Visualización de casos relevantes en pantalla; presentación de testimonios y experiencias destacadas; registro de aportes en el Programa de Estímulos para menciones y liderazgo en directrices de justicia terapéutica.
Certificación	Constancia de participación vinculada a la ruta de estímulos del Programa de Estímulos, reconocida para procesos de formación y acreditación institucional.
Frecuencia y calendario	Mínimo 1 edición trimestral, con calendario articulado a los hallazgos del diagnóstico y a las prioridades establecidas por el Programa Justicia que Cuida.
Selección temática	Casos y temáticas priorizados según brechas identificadas en el levantamiento de información, adaptando los contenidos a las particularidades del SPA y el SRPA.
Sistematización y repositorio	Grabación de la sesión, minuta de acuerdos, mapa validado de programas e informe integrado, alojados en el repositorio institucional con acceso controlado.
Seguimiento (KPI)	Asistencia, número de casos analizados, acuerdos cumplidos, uso de protocolos, rutas implementadas, participación interinstitucional y transferencias a otros espacios del PJC.
Responsables	Coordinación del PJC; facilitador metodológico; equipo de apoyo técnico y audiovisual; moderador académico; enlaces interinstitucionales.
Plataformas	Repositorio institucional, canal de streaming institucional, formularios de interacción y foro digital para seguimiento post-sesión.

2.4 Temáticas

Derivadas de los hallazgos obtenidos a través de la triangulación de información — incluyendo entrevistas, grupos focales, paneles de expertos y encuestas—, las **Círculos Psico-jurídicos** abordarán una **mallá temática modular**, concebida como un conjunto

de opciones que podrán ser priorizadas y adaptadas por la Rama Judicial. Esta estructura temática busca responder a las brechas identificadas, integrando contenidos conceptuales, procedimentales y prácticos que fortalezcan la aplicación de la justicia terapéutica y el análisis de casos clínicos en los sistemas SPA y SRPA.

Tema principal (sugerido)	Subtemas sugeridos
Fundamentos y marco conceptual de la justicia terapéutica	Principios y objetivos; relación entre justicia terapéutica y justicia tradicional; enfoque en cuidado y no revictimización; articulación con política criminal.
Protocolos y rutas clínicas-jurídicas	Aplicación diferenciada en SPA y SRPA; criterios de derivación y selección de casos; tiempos y secuencia de intervención; salvaguardas éticas y procesales.
Simulación y análisis de casos clínico-jurídicos	Estudio de casos reales y ficticios; mapeo de recursos terapéuticos del territorio; diseño de rutas de intervención; evaluación de viabilidad y riesgos.
Mesas de concertación interinstitucional	Coordinación entre judicatura, salud mental, trabajo y protección sociales; construcción de acuerdos y compromisos; seguimiento conjunto de casos.
Buenas prácticas y lecciones aprendidas	Presentación de Voces y Casos; factores de éxito en intervenciones terapéuticas; errores frecuentes y cómo evitarlos; adaptaciones exitosas para SPA y SRPA.
Evaluación y trazabilidad	Indicadores de impacto (recuperación, reintegración, satisfacción); herramientas para documentar y evaluar intervenciones; uso de evidencia para retroalimentar procesos.
Enfoques diferenciales SPA & SRPA	Adaptación de rutas y estrategias según población (adultos vs. adolescentes); consideraciones clínicas, sociales y legales específicas; experiencias comparadas.

Todas las temáticas son propuestas de la consultoría y pueden ajustarse según lo definan la EJRLB y/o la Rama Judicial. En consecuencia, estos temas provienen de los hallazgos y deben ser evaluados. Adicionalmente, se propone el siguiente método de implementación, que abarca desde la planificación de las temáticas hasta su ejecución, para luego aplicar la metodología definida.

2.5 Método de ejecución

Para la implementación de las **Círculos Psico-jurídicos** en el marco del Programa Justicia que Cuida, la metodología propuesta se estructura en fases claramente definidas que aseguran coherencia, trazabilidad y alineación con los principios de la Justicia Terapéutica. Este enfoque reconoce que la efectividad de las RCJ depende no solo de su diseño conceptual, sino de un proceso operativo riguroso que permita convertir cada sesión en un espacio de generación y gestión de conocimiento aplicable a la toma de decisiones judiciales.

El punto de partida será la conformación de un equipo núcleo coordinador, integrado por servidores judiciales designados por los despachos participantes y profesionales líderes de las áreas de psicología, trabajo social, educación y protección social del territorio. Este equipo será responsable de planificar la periodicidad de las sesiones,

establecer criterios de selección de casos y definir los mecanismos de registro, archivo y circulación de la información, garantizando el cumplimiento de las salvaguardas éticas y legales vigentes.



En la primera fase, denominada preparación y selección de casos, se realizará un levantamiento inicial de micro expedientes que respondan a las tipologías priorizadas por el Programa, considerando factores de vulnerabilidad, presencia de problemáticas psicosociales y pertinencia para un abordaje terapéutico. La selección será validada por los servidores judiciales responsables, en coordinación con los equipos psicosociales, y deberá contar con la información mínima requerida para su discusión: situación jurídica actual, antecedentes del caso, historia de intervenciones previas y oferta de servicios potencialmente aplicables en el territorio. Esta fase incluirá la preparación logística de la sesión, asignando roles a cada participante y verificando que se disponga de los instrumentos de registro y mapeo de programas.

La segunda fase, desarrollo de la RCJ, se centrará en la revisión conjunta del caso en un entorno de circulación restringida. Bajo la conducción de un moderador designado, se analizarán los elementos clínicos y judiciales, se identificarán los programas disponibles y sus criterios de ingreso, y se evaluará la viabilidad de la ruta terapéutica propuesta. Este espacio incluirá la simulación de la audiencia correspondiente ya sea de activación, seguimiento o cierre, con el fin de anticipar posibles barreras de implementación y acordar estrategias para superarlas. El moderador tendrá la función de asegurar que las intervenciones se mantengan dentro del marco de respeto, pertinencia y enfoque restaurativo, integrando los aportes de cada disciplina.

La tercera fase, formalización de acuerdos y generación de productos, implicará la elaboración inmediata de los tres elementos obligatorios: el mapa validado de programas aplicables, la minuta de coordinación interinstitucional y la plantilla del informe integrado para soporte de la decisión judicial. Cada producto deberá ser validado en la misma sesión por los responsables de su ejecución, garantizando que los compromisos asumidos sean claros, factibles y medibles. Estos insumos serán incorporados al repositorio del Programa Justicia que Cuida, permitiendo su consulta y retroalimentación en sesiones posteriores.

La cuarta fase, seguimiento y retroalimentación, consistirá en la verificación periódica del cumplimiento de los acuerdos establecidos en las RCJ, evaluando tanto el avance individual de cada caso como el desempeño de la coordinación interinstitucional. Este seguimiento será liderado por el equipo núcleo, con reportes periódicos a los despachos judiciales involucrados, e incluirá la actualización de indicadores de apropiación de la Justicia Terapéutica, niveles de adherencia a los programas y resultados clínico-psicosociales alcanzados. El objetivo es asegurar que la ruta diseñada no solo se ejecute, sino que también genere evidencia medible de su impacto.

La quinta fase, gestión del conocimiento y mejora continua, se enfocará en extraer, sistematizar y analizar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas identificadas durante la ejecución de las RCJ. Este insumo retroalimentará la metodología, ajustando los protocolos de selección de casos, las estrategias de coordinación y los formatos de registro. Asimismo, permitirá la transferencia de experiencias exitosas a otros despachos y territorios, fortaleciendo la capacidad institucional para replicar el modelo en distintos contextos.

Finalmente, la sexta fase, integración con el Programa de estímulos y reconocimiento, asegurará que los resultados destacados obtenidos a través de las RCJ sean visibilizados y reconocidos formalmente en el marco de la Rama Judicial. Para ello, se establecerán mecanismos de reporte hacia el componente de reconocimiento, documentando los casos en los que la coordinación clínico-Jurídico haya generado resultados significativos en términos de cuidado, no revictimización y reintegración social. Con esta articulación, las RCJ no solo operan como un espacio técnico de alto impacto, sino como una herramienta estratégica para fortalecer la cultura judicial con enfoque terapéutico y orientada al bienestar de las personas comparecientes.

2.6 ¿Cuándo y dónde se va a hacer?

La implementación de las Círculos Psico-jurídicos se llevará a cabo bajo una estrategia territorial priorizada por distritos judiciales, definida a partir de los datos consolidados en la herramienta analítica de Power BI. Esta priorización permitirá identificar, con criterios objetivos, aquellos territorios donde la Justicia Terapéutica ha tenido menor desarrollo o presencia, asegurando que los esfuerzos iniciales se concentren en cerrar brechas y ampliar la cobertura del enfoque. Los primeros ciclos de trabajo se desarrollarán en distritos en los cuales, de acuerdo con los resultados de la encuesta, un porcentaje significativo de servidores judiciales manifestó no haber incorporado estrategias de justicia terapéutica en el ejercicio de su labor judicial, o bien declaró no conocer su aplicación. Estos hallazgos permiten identificar territorios donde existe mayor potencial de impacto mediante acciones de sensibilización, formación y acompañamiento especializado.

Bajo este criterio, los distritos priorizados serán los primeros beneficiados por el nuevo espacio de gestión del conocimiento, que busca dinamizar el intercambio de buenas prácticas, el acceso a herramientas metodológicas y la activación de redes de colaboración interinstitucional. En la siguiente tabla se presenta la relación de distritos priorizados, con el porcentaje de respuestas que indican ausencia de aplicación de justicia terapéutica en su práctica judicial:

Distrito	Porcentaje de servidores judiciales que nunca han aplicado estrategias de justicia terapéutica en su labor judicial por distrito
Riohacha	100%
Manizales	83.3%
Santa Marta	75.0%
Cartagena	71.4%
Valledupar	60.0%
Quibdó	57.1%
Ibagué	55.6%
Neiva	53.8%
Popayán	50.0%
Sincelejo	50.0%

En paralelo, la estrategia contempla la programación en distritos que, ya cuentan con una trayectoria más avanzada en la apropiación del enfoque terapéutico Y presentan un alto nivel de estrategias relacionadas con programas de tratamiento psicosocial. En estos casos, el objetivo será consolidar y especializar las capacidades existentes, favoreciendo que los servidores judiciales profundicen su experiencia práctica y actúen como referentes para otras jurisdicciones. De este modo, el despliegue combinará territorios en etapa incipiente con escenarios donde se reporte los más altos índices de aplicación de esa estrategia en los distritos encuestados permitiendo una retroalimentación cruzada que enriquezca el proceso y acelere la consolidación del modelo a nivel nacional.

Los datos presentados corresponden a distritos que, según la encuesta aplicada, reportan los porcentajes más altos de utilización de la estrategia de tratamiento psicosocial en su labor judicial. Este resultado refleja un nivel de apropiación más avanzado respecto a otros territorios, lo que los convierte en escenarios estratégicos para fortalecer y visibilizar la práctica.

La selección de estos distritos permitirá que, a través de los círculos psico-jurídicos, se consoliden procesos ya en marcha y se generen evidencias replicables que sirvan como referentes metodológicos para otras jurisdicciones. La experiencia acumulada en estos territorios facilitará la demostración de buenas prácticas, la formación entre pares y la construcción de redes de apoyo que aceleren la adopción de la estrategia en distritos con menor nivel de implementación.

En la siguiente tabla se presentan los distritos priorizados, junto con el porcentaje de servidores judiciales que declararon aplicar la estrategia de tratamiento psicosocial en su labor:

Distrito	Porcentaje de servidores judiciales que emplean estrategias de tratamiento psicosocial por distrito
Florencia	49,2%
San Gil	41,7%
Valledupar	40,0%
Buga	35,7%
Santa Rosa	35,3%
Montería	33,3%

En cuanto a las fechas, la planificación se ajustará al cronograma estimado por la Rama Judicial, que prevé el inicio de la **primera fase entre los meses de abril y junio del próximo año, con sesiones piloto en tres distritos priorizados, en este caso se propone que sean: Riohacha, Manizales y Santa Marta. Posteriormente, entre julio y noviembre, se desarrollará la fase de expansión, incorporando gradualmente los otros siete distritos, Cartagena, Valledupar, Quibdó, Ibagué, Neiva, Popayán y Sincelejo.**

Posteriormente, se propone ejecutar en aquellos distritos donde existe modelo de estrategias psicosociales mencionados en la tabla anterior. Esta secuencia permitirá que, al finalizar el año judicial, el Programa cuente con evidencia operativa suficiente para proyectar su escalamiento a nivel nacional, garantizando que tanto en los territorios emergentes como en los más experimentados se mantenga el compromiso de fortalecer las competencias de los servidores judiciales en la aplicación de la Justicia Terapéutica.



2.7 ¿A quiénes va dirigido?

Las Círculos Psico-jurídicos están dirigidas a todos los servidores judiciales que, desde sus diferentes competencias, intervienen en la toma de decisiones dentro del Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En este sentido, **se incluyen jueces, magistrados, asistentes sociales y demás funcionarios de la Rama Judicial**, con el fin de que cuenten con un espacio técnico y operativo donde puedan integrar insumos clínicos, psicosociales y comunitarios a sus actuaciones. La participación activa de estos actores garantiza que las decisiones judiciales se adopten con un conocimiento más amplio de las condiciones y necesidades de las personas involucradas, fortaleciendo así el principio de cuidado propio de la Justicia Terapéutica.

De igual manera, **el programa está orientado a los equipos psicosociales y asistentes sociales que trabajan en coordinación con los despachos judiciales. Su vinculación es esencial para aportar diagnósticos, rutas de intervención y estrategias de seguimiento que permitan a la judicatura sustentar sus decisiones en evidencia interdisciplinaria.** La presencia de estos profesionales asegura que las medidas judiciales no se limiten a la sanción o resolución del conflicto jurídico, sino que también incorporen un plan de acción que favorezca la recuperación, reintegración y bienestar de las personas comparecientes.

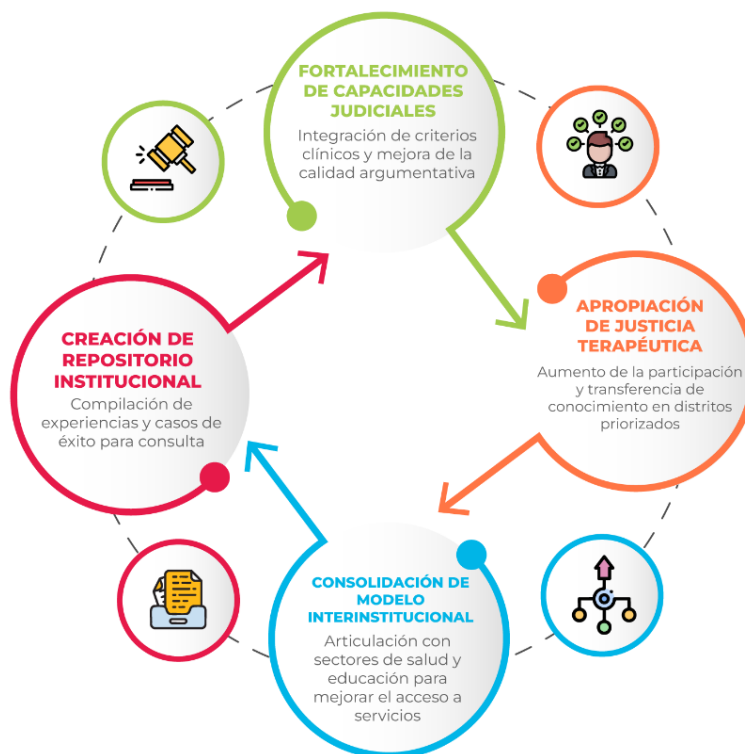
El carácter interinstitucional de las **Círculos Psico-jurídicos** también **incluye a instituciones del sector salud, educación, protección social y programas comunitarios que operan en el territorio. Su participación amplía la capacidad de respuesta**, permite identificar recursos disponibles y facilita la articulación de rutas terapéuticas específicas para cada caso. Este trabajo conjunto reduce barreras de acceso, evita la duplicación de esfuerzos y fortalece la red de atención integral que respalda la ejecución de las decisiones judiciales.

Finalmente, el espacio se abre a estudiantes de derecho y de disciplinas afines, quienes podrán participar en calidad de observadores o asistentes en actividades formativas específicas. Esta inclusión responde a la necesidad de formar nuevas generaciones de profesionales con una visión integral de la justicia, en la que los aspectos jurídicos se complementen con enfoques psicosociales y de cuidado. Involucrar a la academia no solo garantiza la transferencia de conocimiento, sino que también contribuye a la construcción de una cultura judicial que incorpore la Justicia Terapéutica como parte estructural de su quehacer diario.



2.8 Resultados esperados

Los resultados esperados de la implementación de las **Círculos psicojurídicos**, en el marco del Programa Justicia que Cuida y bajo el enfoque de Justicia Terapéutica, se proyectan como impactos concretos y medibles alineados con los objetivos establecidos. Se muestran en el siguiente gráfico y se explican a continuación.



En primer lugar, se prevé el fortalecimiento de las capacidades de los servidores judiciales para integrar de forma sistemática y efectiva criterios clínico-psicosociales en sus decisiones. Este resultado se evidenciará en un aumento de la adopción de rutas terapéuticas validadas y en la mejora de la calidad argumentativa de las providencias, sustentadas en diagnósticos interdisciplinarios y evidencia territorialmente contextualizada.

En segundo lugar, se espera la consolidación de un modelo operativo interinstitucional capaz de articular, en tiempo real, a la judicatura con las instituciones del sector salud, educación, protección social y programas comunitarios. Esto permitirá reducir significativamente las fricciones en el acceso a los servicios, optimizar el uso de la oferta existente y generar acuerdos de coordinación con compromisos claros y verificables. La creación y uso recurrente de los productos estandarizados, mapa validado de programas, minuta de coordinación e informe integrado, se convertirá en un indicador tangible de esta articulación.

Asimismo, se espera **un incremento en el nivel de apropiación del enfoque de Justicia Terapéutica en los distritos judiciales priorizados, lo que se reflejará en indicadores de participación activa, generación de buenas prácticas y transferencia de conocimiento hacia otras jurisdicciones.** Este impacto incluirá tanto a los territorios con menor trayectoria en el enfoque, que adquirirán capacidades básicas, como a aquellos con mayor experiencia, que profundizarán en su especialización y liderazgo en la materia.

Finalmente, como resultado transversal, **se proyecta la creación de un repositorio institucional de conocimiento que compile experiencias, lecciones aprendidas y casos de éxito derivados de las RCJ.** Este repositorio servirá como herramienta de

consulta para la Rama Judicial, las instituciones aliadas y la academia, asegurando que la inversión en capacitación, coordinación y gestión de casos se traduzca en una mejora continua y sostenible de la respuesta judicial con enfoque terapéutico.

2.7 Mecanismo de publicidad

Dentro de los hallazgos del diagnóstico, se reconoció que la sola creación de espacios en el conocimiento es insuficiente sin una difusión o sin la publicidad necesaria que permita a los servidores Judiciales conocer estos espacios. A partir de esta constatación, el diseño de los espacios de gestión del conocimiento incorpora un mecanismo de difusión que acompaña su implementación y garantice alcance real, oportunidad en la información y motivación para la participación.

Este mecanismo articulará los canales institucionales de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” con redes sociales y mensajería interna, para comunicar de forma clara y atractiva los contenidos, las metodologías y los cambios propuestos. La narrativa será consistente y accesible, con mensajes segmentados por público objetivo y calendarios de publicación sincronizados con las inscripciones y la ejecución de actividades. La premisa es mantener una narrativa consistente y accesible que facilite el acercamiento a los espacios y su aprovechamiento continuo.

La estrategia persigue tres propósitos: **primero, dar a conocer los nuevos espacios de gestión del conocimiento; segunda, posicionar y promocionar la estrategia de estímulos articulada a dichos espacios**, incentivando la aplicación del enfoque Restaurativo con mayor cobertura; y **tercera, integrar y amplificar los productos de esta consultoría** (podcast, reels, banners...)— definidos en el **Producto 4** sobre comunicación y sensibilización.



Para asegurar que las **Círculos psicojurídicos** se posicionen como un espacio de referencia en la gestión del conocimiento con enfoque de Justicia Terapéutica, la estrategia de publicidad debe concebirse como un proceso integral, coherente y sostenido en el tiempo. El propósito central será garantizar que la información sobre estos espacios no se limite a los participantes directos, sino que llegue a un público más

amplio dentro de la Rama Judicial, a instituciones aliadas y a la comunidad académica, generando reconocimiento, interés y replicabilidad. Para ello, se plantea una combinación de herramientas digitales y presenciales, cada una con un rol específico dentro de la estrategia de difusión.

En primer lugar, la producción y circulación de banners institucionales permitirá dar visibilidad inmediata al programa en medios físicos y digitales. Estos banners, diseñados bajo la identidad visual de la Rama Judicial, incluirán mensajes clave, fechas, objetivos y canales de contacto, y se ubicarán en sedes judiciales, universidades y espacios interinstitucionales, así como en los portales web institucionales. Su objetivo será generar un primer nivel de recordación visual y reconocimiento de marca, facilitando que los potenciales interesados identifiquen el programa y se vinculen a sus actividades.

Las publicaciones en redes sociales serán el núcleo dinámico de la estrategia, permitiendo difundir contenidos de forma constante y atractiva. A través de las cuentas oficiales de la Rama Judicial y de instituciones aliadas, se podrán compartir cápsulas informativas, testimonios breves, avances de resultados y convocatorias a las sesiones. Este canal es esencial para llegar a un público amplio y segmentado, adaptando el lenguaje y los formatos a cada plataforma (Facebook, X, Instagram y LinkedIn), con una frecuencia que asegure presencia sostenida sin saturar a la audiencia.

Complementariamente, se producirá una serie de videos cortos orientados a explicar de manera clara y visual en qué consisten las **Círculos psicojurídicos**, cuáles son sus beneficios y cómo pueden participar los diferentes actores. Estos videos se difundirán tanto en redes sociales como en la plataforma oficial de YouTube de la Rama Judicial, donde se creará una lista de reproducción dedicada al programa. Esta combinación permitirá aprovechar la inmediatez de los clips en redes y la permanencia de un repositorio audiovisual de consulta abierta.

Para profundizar el alcance, se desarrollarán microclips con mensajes de alto impacto y duración reducida (15–30 segundos), ideales para historias en redes sociales y difusión por mensajería instantánea. Estos contenidos buscarán captar la atención rápidamente y dirigir al público hacia materiales más completos, como los videos o publicaciones de la página oficial.

La estrategia también contemplará la creación de un podcast temático sobre Justicia Terapéutica y gestión del conocimiento judicial, en el que se aborden casos, entrevistas con expertos, buenas prácticas y aprendizajes derivados de las Rondas. Este formato permitirá llegar a audiencias interesadas en un contenido más reflexivo y especializado, generando además un archivo de episodios que sirva como material formativo para servidores judiciales y estudiantes.

Finalmente, se incluirán boletines electrónicos y artículos en medios especializados, tanto en formato digital como impreso, dirigidos a públicos específicos como universidades, colegios de abogados, entidades del sector social y organizaciones de derechos humanos. Este mecanismo permitirá que la experiencia de las **Círculo-psicojurídicos** trascienda el ámbito judicial inmediato, ampliando su reconocimiento y potenciando alianzas para su fortalecimiento y replicabilidad.

Herramienta / Mecanismo	Descripción en el párrafo	Canal / Medio asociado
Canales institucionales de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”	Utilizados para difundir de forma clara y atractiva contenidos, metodologías y cambios propuestos.	Institucional
Redes sociales	Difusión de cápsulas informativas, testimonios, avances y convocatorias, adaptadas a Facebook, X, Instagram y LinkedIn.	Digital
Mensajería interna	Difusión rápida y segmentada dentro de la Rama Judicial.	Interno
Banners institucionales	Elementos visuales en medios físicos y digitales con mensajes clave, fechas y objetivos.	Físico y digital
Publicaciones en redes sociales	Núcleo dinámico de la estrategia, con contenidos constantes y atractivos adaptados a cada plataforma.	Digital
Videos cortos	Explican de forma visual y clara los Círculos psicojurídicos; difundidos en redes sociales y YouTube oficial de la Rama Judicial.	Digital
Lista de reproducción en YouTube	Repositorio audiovisual dedicado al programa.	Digital
Microclips	Mensajes de alto impacto (15–30 segundos) para historias en redes y mensajería instantánea.	Digital
Podcast temático	Contenidos sobre Justicia Terapéutica y gestión del conocimiento, con entrevistas y buenas prácticas.	Digital / formativo
Boletines electrónicos	Comunicaciones digitales para públicos específicos.	Digital
Artículos en medios especializados	Difusión de contenidos en medios impresos y digitales especializados.	Impreso y digital



3. Estrategia de estímulos para el espacio de círculos Psicojurídicos

Con la implementación de los nuevos espacios de gestión del conocimiento, como los círculos Psico-jurídicos en justicia terapéutica, se requiere un mecanismo que asegure la participación constante, la calidad de los aportes y la transferencia efectiva de lo discutido a la práctica judicial. La estrategia de estímulos cumple ese rol operativo: **transforma la participación activa y fundamentada, así como la producción de insumos verificables, en reconocimientos formales, acreditaciones progresivas y beneficios concretos que pueden expresarse en distinciones o estímulos.** Este enfoque evita que los círculos funcionen como encuentros aislados y garantiza su sostenibilidad en el tiempo. Al mismo tiempo, busca motivar a los servidores judiciales a aplicar la justicia terapéutica con oportunidad, calidad y enfoque de cuidado, fortaleciendo el compromiso institucional y la replicabilidad de las buenas prácticas en diferentes territorios.

La estrategia de estímulos se concibe como un instrumento para identificar, proyectar y fortalecer las buenas prácticas en justicia terapéutica, asegurando que el compromiso y los resultados alcanzados por los servidores judiciales trasciendan el ámbito interno y se conviertan en referentes para todo el sistema. **Su propósito es doble: reconocer el mérito individual e institucional y, al mismo tiempo, incentivar la reproducción de experiencias exitosas en otros contextos.** Para lograrlo, se estructura en tres componentes que funcionan de forma progresiva y complementaria: **visualizar los casos y acciones ejemplares, reconocer públicamente a quienes las lideran, y estimular mediante oportunidades y beneficios que impulsen su continuidad y mejora.** Esta articulación convierte cada logro en un motor de aprendizaje colectivo y en un ejemplo replicable, reforzando así la cultura de cuidado, innovación y excelencia dentro de la justicia terapéutica.

Fortalecimiento de Prácticas Restaurativas



El primer pilar, visualización, tiene como propósito difundir ampliamente las experiencias ejemplares, convirtiéndolas en referentes que inspiren y multipliquen el impacto de las acciones en territorio. El segundo, reconocimiento, otorga valor institucional y simbólico a personas y equipos cuyo compromiso sobresaliente ha impulsado la implementación efectiva de prácticas terapéuticas, destacando su aporte a la consolidación del enfoque. Finalmente, el tercero, estímulo, incorpora mecanismos concretos que favorecen la continuidad y perfeccionamiento de estas prácticas, generando un ciclo sostenido de motivación, aprendizaje y mejora.

3.1 Visualización

La etapa de visualización tiene como propósito destacar a quienes ya aplican de manera ejemplar la justicia terapéutica dentro de los círculos psicojurídicos. Para ello, se implementarán recursos como **tableros de visibilidad en el micrositio institucional (incluyendo casos analizados, protocolos aplicados y resultados obtenidos), menciones en pantallas y materiales digitales durante las sesiones, publicaciones en canales oficiales y cápsulas breves en video que muestren prácticas relevantes.** La intención es poner rostro y contexto a las acciones, convirtiendo las experiencias en ejemplos concretos y replicables para otros territorios.

En el ámbito de la psicología social y las ciencias del comportamiento, está comprobado que **los incentivos basados en visibilidad pública son eficaces para mantener la motivación y el compromiso, especialmente en actividades que requieren**

constancia y mejora continua. Esta fase se apoya en el principio de prueba social, identificado por autores como Robert Cialdini, que plantea que cuando se expone quién participa y sobresale, se genera un efecto multiplicador que impulsa a otros a sumarse. Así, la visualización no es solo mostrar logros, sino generar un movimiento colectivo de adhesión y excelencia.

Su esencia radica en resaltar públicamente a los servidores judiciales que han demostrado un compromiso sobresaliente con la justicia terapéutica, ya sea liderando procesos innovadores, integrando prácticas clínicas y jurídicas de manera efectiva o promoviendo activamente este enfoque en su labor cotidiana. Este reconocimiento simbólico transmite un “gracias” colectivo institucionalizado y un “queremos que tu ejemplo inspire” para toda la **comunidad judicial.**

En lo operativo, la visualización busca identificar y poner en valor a aquellos profesionales que, desde su labor judicial, han contribuido significativamente a que la justicia terapéutica se perciba como un modelo viable, integral y transformador. No se trata únicamente de aplicar técnicas, sino de encarnar el rol de referentes: personas que han demostrado capacidad para gestionar casos complejos y que, con su ejemplo, motivan a sus pares a elevar la calidad de sus intervenciones.

La finalidad última de esta etapa es **triple: primero, reconocer el esfuerzo de estos servidores, otorgándoles la relevancia que merecen; segundo, construir un mapa visible de líderes y buenas prácticas que sirva como guía para otros; y tercero, incentivar la réplica de dichas prácticas al mostrar su impacto real en la calidad de las intervenciones y en los resultados para las personas involucradas.** Para ello, se emplearán herramientas y formatos específicos que se detallarán más adelante, siempre con el objetivo de reforzar la cultura terapéutica a través de la ejemplaridad y la visibilidad estratégica.



3.2 ¿Cómo desarrollar la estrategia de visualización?

La visualización se concibe como un conjunto de espacios y formatos destinados a presentar a los servidores judiciales que aplican la justicia terapéutica de manera oportuna y efectiva, generando una exposición continua y accesible mediante mecanismos ágiles que destacan logros y avances en tiempo real. **Con ello, se refuerza la motivación intrínseca de los participantes, se legitima el enfoque terapéutico ante la comunidad judicial y se consolidan referentes cotidianos a partir de pruebas sociales tangibles, sustentadas en casos y resultados verificables.**

A continuación las herramientas y mecanismos propuestos para generar visualización alineados con los espacios de círculos psicojurídicos.

Nombre herramienta / mecanismo	Definición adaptada a círculos psicojurídicos
Tableros de honor	Piezas gráficas y tableros digitales en el micrositio institucional que muestran servidores judiciales y casos clínico-jurídicos destacados trabajados en los círculos, con datos clave como oportunidad de la intervención, fidelidad a los protocolos y resultados obtenidos, permitiendo mapear y visibilizar buenas prácticas por territorio o jurisdicción.
Menciones honoríficas	Publicaciones institucionales (notas, banners), cápsulas breves y menciones en las actas de los círculos para reconocer públicamente a servidores judiciales que hayan liderado rutas terapéuticas exitosas o innovadoras, amplificando el alcance de sus experiencias y logros.
Tarjetas de caso ("case cards")	Fichas visuales con foto del servidor, resumen breve del caso (≤ 120 palabras) y tres datos clave: tipo de caso, protocolo aplicado y resultados logrados. Incluyen QR a la ficha completa en el micrositio y metadatos para facilitar la búsqueda y trazabilidad.
Mapa interactivo de vitrinas	Mapa georreferenciado que ubica servidores judiciales y casos destacados de los círculos, enlazando a sus fichas, videos y materiales asociados. Permite filtrar por jurisdicción, tipo de caso, etapa procesal y año, funcionando como puerta de entrada al repositorio audiovisual del programa.

Miniclips “Cómo lo hicieron” (≤60 s)

Videos breves que muestran un momento clave del trabajo terapéutico en el círculo (decisión, coordinación, resultado) y una lección práctica. Se usan para abrir sesiones, circular en redes y micrositio, y cerrar con un llamado a la acción y QR hacia el caso completo o el protocolo correspondiente.



Definidas las herramientas de visualización, el proceso debe garantizar coherencia institucional, claridad del mensaje y alcance sostenido. La identidad gráfica seguirá el Manual de Imagen de la Rama Judicial, incorporando elementos propios de la justicia terapéutica (cuidado, articulación, enfoque clínico-jurídico) para diferenciar los círculos de otros espacios. Todas las piezas —tableros de honor, menciones, tarjetas de caso y mapa interactivo— se diseñarán con plantillas uniformes para micrositio, redes y repositorio audiovisual.

La narrativa se centrará en tres ejes: aprendizaje con casos reales, beneficio práctico para el trabajo judicial y reconocimiento visible a las buenas prácticas. Los contenidos se adaptarán a cada público: más técnico para jueces y magistrados, operativo para equipos psicosociales y colaborativo para aliados interinstitucionales.

La difusión será multicanal: micrositio institucional como eje, publicaciones en redes con miniclips y fichas de caso, envíos por correo institucional y repositorio de videos y materiales organizados por tema. En cada círculo, las pantallas mostrarán tableros y menciones, y tras la sesión se publicarán grabaciones, infografías y materiales de consulta, con criterios de accesibilidad y subtítulo.

Finalmente, se estandarizará la producción mediante un calendario editorial sincronizado con las sesiones, guiones cortos para miniclips, plantillas de fichas de caso y criterios de curaduría para testimonios. Un tablero de control medirá métricas básicas

(visitas, reproducciones, descargas), asegurando que la visualización no solo promueva logros, sino que institucionalice referentes y facilite la réplica de buenas prácticas.

3.3 Reconocimiento

Una vez que la fase de visualización ha dado a conocer las experiencias ejemplares, el siguiente paso es **reconocer formalmente** las buenas prácticas y los casos emblemáticos surgidos en los círculos Psico-jurídicos en justicia terapéutica. Esta estrategia tiene como finalidad identificar y valorar los aportes de los actores clave, no solo para reforzar su motivación y compromiso, sino también para consolidar un clima institucional que promueva el enfoque terapéutico como práctica operativa en el sistema judicial.

El reconocimiento valida y destaca públicamente a servidores y equipos que han aplicado de forma oportuna la justicia terapéutica, siguiendo los protocolos establecidos y obteniendo resultados verificables en las rutas de acción diseñadas. Este proceso se nutre directamente de los productos generados en las tres dinámicas de los círculos: casos clínico-jurídicos documentados en el **estudio de casos**, innovaciones o mejoras detectadas en el **análisis de protocolos** y acuerdos interinstitucionales alcanzados en las **mesas de trabajo**.

La materialización del reconocimiento puede incluir certificaciones oficiales, la publicación curada de casos de éxito, menciones especiales en micrositio y repositorio audiovisual, así como la invitación a liderar la presentación de casos o protocolos en futuros círculos. Este mecanismo deja un rastro visible y trazable, convirtiendo cada logro en un referente pedagógico para otros servidores judiciales.



Desde la perspectiva de las ciencias del comportamiento, el reconocimiento público funciona como un refuerzo positivo: al exhibir buenas prácticas frente a pares y aliados, se fortalece la motivación, se elevan los estándares y se generan expectativas claras sobre lo que significa “hacer bien” la justicia terapéutica.

La esencia de esta fase es exaltar, con evidencias, a quienes han mostrado excelencia en la implementación de protocolos, liderazgo en prácticas innovadoras, coordinación interinstitucional efectiva y resultados concretos para las personas involucradas (cumplimiento de acuerdos, satisfacción de usuarios, ausencia de revictimización). Su implementación sigue un procedimiento verificable: nominación, revisión de evidencias (actas, indicadores, testimonios autorizados) y otorgamiento con registro en el repositorio institucional.

La finalidad es triple: (1) reconocer con respaldo institucional el esfuerzo y compromiso; (2) mapear referentes visibles por distrito y jurisdicción para facilitar el aprendizaje colectivo; y (3) incentivar la réplica de estas prácticas, mostrando su impacto real y su contribución a la consolidación del enfoque terapéutico en toda la Rama Judicial.

3.4 ¿Cómo desarrollar la estrategia de reconocimiento?

En la práctica, el reconocimiento en los círculos Psico-jurídicos se materializa a través de un conjunto de herramientas y acciones diseñadas para validar públicamente las buenas prácticas y casos emblemáticos trabajados en este espacio. Esto incluye la entrega de certificaciones oficiales durante la sesión, la publicación de casos destacados en un espacio digital especializado con acceso a materiales y evidencias, la difusión de miniclip y cápsulas breves con historias de impacto en justicia terapéutica, y la incorporación de insignias digitales que identifiquen a los servidores judiciales reconocidos en sus perfiles institucionales. Asimismo, se contemplan menciones destacadas en el micrositio del programa, boletines institucionales y repositorios audiovisuales.

Para hacer operativo este reconocimiento, se cuenta con un portafolio de herramientas alineado con criterios claros de selección y verificación. Cada pieza cumple una función precisa: validar mediante certificación y acta formal, documentar con fichas y materiales multimedia estructurados, y difundir a través de los canales institucionales para maximizar el alcance. Todas las producciones mantienen una línea gráfica unificada, con plantillas y metadatos normalizados que facilitan su búsqueda, citación y uso como recurso formativo.

A continuación, se describen las herramientas que conforman esta estrategia de reconocimiento y cómo se aplicarán en el marco de los círculos Psico-jurídicos en justicia terapéutica.

Herramienta / Mecanismo	Propósito	Formato y Contenido	Canales de difusión
Galería de logros en círculos	Documentar y difundir casos y prácticas destacadas surgidas en simulaciones, análisis de protocolos y mesas de trabajo	Relato del caso, lección aprendida, materiales de apoyo (PDF, infografía, ficha de ruta de acción)	Micrositio institucional, repositorio digital de justicia terapéutica

Serie “Historias de impacto terapéutico”	Humanizar el enfoque mostrando el valor humano y técnico detrás de cada logro	Microhistorias (texto + foto) o videos cortos con testimonios autorizados, citas y resultados verificables	Micrositio, redes sociales institucionales
Playlist “Casos referenciales”	Facilitar la consulta de experiencias audiovisuales relevantes	Cápsulas de 3-5 minutos con descripción, contexto, rutas aplicadas y resultados	Canal de YouTube institucional, embebido en micrositio
Segmentos “Minutos de práctica”	Transferir aprendizajes clave de forma breve y concreta ante pares	Intervención corta (3-5 min) donde el servidor reconocido expone “qué se hizo, cómo funcionó y cómo replicarlo”	Agenda formal de los círculos Psico-jurídicos y eventos formativos
Menciones destacadas en micrositio y boletín	Dar anuncio oficial y derivar tráfico hacia el material del caso	Nota institucional con resumen, foto, enlaces y mención del servidor o equipo reconocido	Portada del micrositio y boletines internos periódicos
Fichas de innovación en protocolos	Reconocer y difundir mejoras o adaptaciones validadas en protocolos de justicia terapéutica	Documento breve con descripción del cambio, justificación, impacto y aplicabilidad	Repositorio de protocolos, micrositio y envío a redes técnicas interinstitucionales
Mapa interactivo de referentes	Ubicar geográficamente los casos y prácticas destacadas por distrito y jurisdicción	Mapa con filtros por tipo de dinámica (simulación, protocolo, mesa), jurisdicción y resultados	Micrositio institucional, presentaciones de balance anual



Definidas las herramientas y mecanismos de la fase de reconocimiento, el siguiente paso es precisar cómo se llevará a cabo su implementación en los círculos psicojurídicos. Para ello, se establecen fases operativas articuladas que aseguran trazabilidad, criterios claros y equidad en la selección. La siguiente tabla resume estos ejes de acción, detallando su propósito, la forma de ejecución, los responsables y los insumos necesarios, de manera que el reconocimiento se otorgue de forma oportuna, transparente y alineada con los objetivos estratégicos de la justicia terapéutica y la gestión del conocimiento generada en el espacio.

Eje de acción	Qué es	Cómo se implementa
Criterios de reconocimiento	Parámetros objetivos y verificables para seleccionar servidores y equipos destacados en simulaciones de casos, análisis de protocolos o mesas de trabajo (oportunidad, fidelidad al protocolo, resultados, capacidad de réplica).	Guía aprobada por el comité metodológico de los círculos + checklist de evidencias (actas de sesión, indicadores de cumplimiento, testimonios autorizados).

Modalidades de reconocimiento	Portafolio mixto de herramientas: certificaciones oficiales, insignias digitales, galería de logros, playlist de casos en video, fichas de innovación en protocolos y menciones especiales en micrositio.	Entrega en cierres distritales de los círculos y en un encuentro anual de balance; registro en micrositio y repositorio audiovisual.
Canales de difusión	Estrategia multicanal para dar visibilidad institucional al reconocimiento.	Micrositio institucional, boletín, redes oficiales, tableros de honor, fichas de caso y miniclip; mapa interactivo de referentes.
Periodicidad	Ritmo regular de entrega para mantener continuidad y expectativa.	Reconocimientos semestrales a nivel distrital y anuales a nivel nacional; preparación con mínimo 3 semanas; actas y publicación posterior.
Sistematización y trazabilidad	Registro documental que facilite aprendizaje y evaluación de impacto.	Ficha estandarizada por caso + base de datos con filtros por tipo de dinámica, jurisdicción, fecha y resultados, con enlaces persistentes.

3.5 Estimulo

En la última fase, el estímulo se entrega como un incentivo que consolida la motivación y proyecta a los servidores judiciales reconocidos hacia roles de liderazgo dentro de los círculos psicojurídicos. Más que un premio simbólico, esta estrategia busca vincular el desempeño destacado con oportunidades reales de protagonismo: quienes reciben el estímulo podrán actuar como facilitadores en simulaciones de casos, liderar análisis de protocolos, coordinar mesas de trabajo y compartir sus experiencias en espacios de formación interna e interinstitucional. De esta forma, el estímulo no solo reconoce logros, sino que abre puertas a la práctica y a la transferencia de conocimiento, multiplicando el alcance de las buenas prácticas en todo el territorio.

El principio rector es “mostrar y aplicar” el mérito: los casos de los perfiles estimulados se presentan en las sesiones de los círculos, se documentan en el micrositio institucional y se convierten en material de referencia (videoclips, fichas de caso, guías prácticas). Además, se creará la distinción Embajador/a Terapéutico/a, otorgada a quienes representen a la Rama Judicial como referentes en justicia terapéutica en encuentros nacionales y, de ser posible, en espacios internacionales, participando en ponencias, mentorías y actividades de formación de pares.



Este reconocimiento se complementará con un itinerario tipo Formador/a de Formadores, mediante el cual los embajadores desarrollarán contenidos didácticos evaluados (casos guiados, tutoriales, dinámicas de círculo) que luego se integrarán al repositorio institucional. Este proceso se formaliza con una certificación de alto nivel, consolidando un cuerpo nacional de referentes con dominio probado en protocolos y prácticas terapéuticas efectivas.

La selección de perfiles estimulados se realiza bajo criterios claros y verificables: postulación abierta, validación de evidencias (actas, indicadores, testimonios con consentimiento), aplicación de una rúbrica de puntaje y registro público en el micrositio. El Comité de Estímulos de los círculos —integrado por representantes del equipo metodológico, despachos y comunicaciones— asegura transparencia mediante reglas de conflicto de interés, criterios ponderados (oportunidad y fidelidad al protocolo 25% c/u; resultados 25%; articulación interinstitucional 15%; transferencia y réplica 10%) y enfoque en diversidad territorial y paridad de género.

Quien reciba un estímulo asume compromisos específicos: (1) presentar su caso en un segmento breve dentro de un círculo, mostrando cómo replicar la experiencia; (2) producir una ficha de caso y un miniclip “Cómo lo hicieron”; (3) facilitar al menos una dinámica (simulación, protocolo o mesa) o mentoría a pares; y (4) dejar materiales con permisos y metadatos para el repositorio institucional. Con ello, el estímulo se transforma en un mecanismo pedagógico y de liderazgo, generando una red de referentes que acelera la adopción de la justicia terapéutica en todos los niveles del sistema judicial.

3.6 ¿Cómo desarrollar la estrategia de estímulo?

Los estímulos representan el cierre del ciclo conformado por visualización, reconocimiento y estímulo, constituyendo el premio institucional para los servidores judiciales que han aplicado la justicia terapéutica de forma oportuna, con fidelidad a los protocolos y generando resultados transformadores. Funcionan como un engranaje vivo de la estrategia: los participantes que ya han sido visibilizados y reconocidos avanzan a esta fase, donde su mérito se traduce en roles de liderazgo dentro de los círculos Psico-jurídicos y en beneficios concretos que potencian su desarrollo profesional. Este mecanismo se activa mediante un proceso de selección transparente —basado en rúbricas y evidencias—, la entrega pública del estímulo en el marco de los círculos y eventos asociados, y su posterior difusión a través de los canales institucionales y multicanales del programa.

Los estímulos se estructuran en tres niveles progresivos que consolidan el ciclo de visualización, reconocimiento y estímulo, incentivando la excelencia y la proyección profesional de los servidores judiciales en justicia terapéutica. Cada nivel reconoce un tipo específico de aporte y otorga beneficios tangibles que trascienden el ámbito individual, fortaleciendo la práctica profesional y generando referentes que inspiran a la comunidad judicial. Estos reconocimientos se entregan tras un proceso de selección transparente, sustentado en rúbricas y evidencias, y su adjudicación se acompaña de un acto público en los círculos Psico-jurídicos o eventos formativos, seguido de una difusión institucional y multicanal para maximizar su impacto.

Nivel	Qué reconoce	Beneficios principales
Participante Destacado/a	Aplicación oportuna y fiel del protocolo en un caso concreto	Certificado EJRLB, mención en micrositio/boletín, publicación de case card
Formador/a JR	Capacidad de transferencia (réplicas locales, elaboración de guías, liderazgo en talleres)	Rol de facilitador/a en Aprender Haciendo, prioridad en cupos avanzados, coautoría de materiales
Embajador/a Restaurativo/a	Liderazgo, resultados sostenidos y articulación interinstitucional	Agenda de ponencias en congresos nacionales, insignia digital, visibilidad extendida

En conjunto, estos estímulos no solo distinguen a quienes ya han sido visibilizados y reconocidos, sino que también los impulsan a perfeccionar su práctica, presentar sus casos en espacios de formación y actuar como referentes y voceros que proyectan el mensaje de la justicia terapéutica más allá de su propio despacho.



3. Bibliografía

- Documento de niveles de apropiación de los enfoques de justicia terapéutica en la gestión judicial de los servidores judiciales [Anexo 1, documento técnico]. (s. f.). Rama Judicial de Colombia.
- Buenas prácticas judiciales en materia de incorporación del enfoque de justicia terapéutica [Anexo 2, documento técnico]. (s. f.). Rama Judicial de Colombia.
- Orientaciones para la sensibilización y aplicación voluntaria de los protocolos de Justicia Terapéutica [Anexo 3, guía operativa]. (s. f.). Rama Judicial de Colombia.
- Estrategia para la divulgación de las buenas prácticas sistematizadas sobre la aplicación de justicia Terapéutica y manual de orientaciones [Anexo 4, estrategia de comunicación]. (s. f.). Rama Judicial de Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUSTICIA RESTAURATIVA
Y TERAPÉUTICA
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA